

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO N° 007-2005-CR

Siendo las catorce horas con treinta minutos del día trece del mes de Julio del año dos mil cinco, se reunieron en la Sede del Gobierno Regional sito en Av. Faucett N° 3970 Callao; los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, bajo la Presidencia del Señor Rogelio Canches Guzmán, el Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby y los Señores Consejeros Regionales: Sra. Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, Señor Francisco Villavicencio Cárdenas, Sra. Marisol Vega Bráñez, Sra. Consuelo Roque Cancino, Lic. Antonio Ferrari Rueda, Lic. Martha Bernuy Neira y Sra. Juana Oliva Sernaqué; Dra. Rocío Weiss Pastor, Secretaria del Consejo Regional; se contó además con la presencia del Señor Luis Alvarado Gutiérrez, Gerente General Regional, del Doctor Alberto Massa Gálvez, Jefe del Gabinete de Asesores y del Doctor Harold Angulo Cárdenas, a invitación del Señor Presidente, a fin de tratar la siguiente agenda:

- 1.- Autorización de Viaje del Señor Presidente del Gobierno Regional del Callao a la XI Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio Perú-EEUU.
- 2.- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social referente al Plan de Participación Ciudadana de la Región Callao.
- 3.- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico referente a la Creación del Consejo de Competitividad Regional.
- 4.- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico referente a la Creación del Comité Regional de Exportaciones.

Habiéndose verificado el quórum correspondiente, el Señor Presidente dio por iniciada la sesión.

La Secretaria del Consejo Regional, procedió a dar lectura a la Convocatoria de la presente Sesión.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El Señor Presidente Rogelio Canches Guzmán, manifiesta que habiendo sido distribuída en forma oportuna entre los Señores Miembros del Consejo Regional, el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio del año 2005, y no existiendo observaciones al texto de la misma, es aprobada por unanimidad.

II.- DESPACHOS.-

1.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 869-2005-MPC-GGDU remitido por el Señor Arq. Fernando Gordillo Tordoya, Gerente General de Desarrollo Urbano, documento mediante el cual solicita se programe una fecha a fin de poder exponer todos los aspectos concernientes a la Obra Via Expresa-Callao ante la Presidencia, Consejeros Regionales, Funcionarios y Personal del Gobierno Regional del Callao.

El Señor Presidente manifiesta que habiendo solicitado algunos Señores Miembros del Consejo Regional presentar sus posiciones sobre el tema, dispone que este documento pase a la Estación de Orden del Día para su debate.

2.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 068-2005-REGION CALLAO/CR-JOS, remitido por la Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaqué, documento mediante el cual remite un Proyecto referente a la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Academia de la Magistratura por ser de gran importancia dentro de la Provincia Constitucional del Callao.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el informe legal correspondiente.

3.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 511-2005-REGION CALLAO/GGR, cursado por el Señor Luis Alvarado Gutiérrez, Gerente General Regional, documento mediante el cual remite informe de Gestión referente al Informe N° 274-2004-CGT/OEA "Examen Especial de la Obra Intercambios Viales en el Av. Guardia Chalaca entre la Av. La Marina y Av. Sáenz Peña" elaborado por la Contraloría General de la República.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a conocimiento de los Señores Miembros del Consejo Regional.

4.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 515-2005-RC/GGR, remitido por el Señor Luis Alvarado Gutiérrez Gerente General Regional, documento mediante el cual cursa por encargo del Señor Presidente del Gobierno Regional su Informe de Gestión referente a la Aprobación del Reglamento del Proceso de Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto del Gobierno Regional del Callao 2006.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a conocimiento de los Señores Miembros del Consejo Regional.

5.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 526-2005-REGION CALLAO/GGR remitido por el Señor Luis Alvarado Gutiérrez Gerente General Regional, documento mediante el cual remite por encargo del Señor Presidente del Gobierno Regional del Callao el documento denominado "Informe Anual de Gestión del Gobierno Regional del Callao Ejercicio 2004", en atención a lo dispuesto en el inciso m) del Art. 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

El Señor Presidente dispone que se ponga en conocimiento de los Señores Miembros del Consejo Regional que el mencionado Informe Anual se encuentra en la Secretaría del Consejo Regional a su disposición.

6.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 069-2005-REGION CALLAO/CR-JOS presentada por la Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaqué, documento mediante el cual solicita se presente al Consejo Regional la Memoria Anual del Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao, según lo establece el art. 12° inciso c)

III.- INFORMES.-

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán consulta con los Señores Miembros del Consejo Regional si desean presentar algún informe y no existiendo informe alguno, se prosigue con la estación siguiente.



IV-

PEDIDOS.-

DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL MARISOL VEGA BRAÑEZ

La Señora Consejera Regional presenta ante el Pleno del Consejo Regional tres pedidos, cuyo textos son los siguientes:

- "Solicito se me informe respecto a las acciones que su Despacho ha dispuesto según lo solicitado por el CONSUCODE en su oficio de la referencia.

Como podrá apreciar, el CONSUCODE, máximo organismo regulador de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, mediante Oficio N° 1168-2004 (PRE) de fecha 28 de diciembre del 2004, emitió su pronunciamiento respecto a la Licitación Pública N° 013-2004; en la que evidenció una actuación irregular de los miembros del Comité Especial encargado de conducir dicho proceso de selección; por cuanto otorgaron la Buena Pro a un postor que presentó enmendaduras en su propuesta económica, lejos de descalificarlas tal como precisa el art. 59° del D.S. N° 013-2001-PCM.

Tales irregularidades supone un incumplimiento de la normativa referida a la Ley de Contrataciones del Estado, y dan lugar a que su Despacho haya dispuesto la inmediata separación del cargo a los funcionarios y servidores comprendidos en estos actos irregulares; sobre todo, teniendo en cuenta que en la actualidad estos señores se encuentran investigados por la Quinta Fiscalía del Callao.

Sin embargo, lejos de ordenar su inmediata separación aún se mantienen en el cargo; tal es así, el Eco. Yvan Palomino Rojas, sigue ocupando el cargo de Gerente de Administración, el Lic. Pablo Camacho Rodríguez, sigue como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y el Arq. Freddy Hernández Tejada, ocupa el cargo de Jefe de la Oficina de Construcción.

En tal sentido, en aplicación del principio de transparencia y la facultad de fiscalización que por Ley me corresponde, solicito a usted disponga la inmediata remoción del cargo de los funcionarios que con su mal accionar no hacen más que dañar la imagen de la gestión que por ende es la del Gobierno Regional del Callao".

- "Solicito se sirva incluir dentro de la Agenda de la próxima Sesión Ordinaria del pleno, mi PEDIDO de fecha 26 de mayo del 2005, mediante el cual solicité que en Sesión Ordinaria, en vías de regularización, el Consejo Regional fije la escala remunerativa que deberá percibir el Presidente y Vicepresidente del Gobierno Regional del Callao durante el presente año fiscal. El mismo que paso a fundamentarlo conforme lo establece el reglamento Interno del Consejo Regional:

El Artículo IX de la ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. En ese sentido la Segunda Disposición Final de la Ley 28212, que desarrolla el artículo 39° de la Constitución Política del Perú, dispone que por Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la vigencia de dicha ley se establecerá el rango de niveles posibles remuneraciones en función de la población electoral de los Gobiernos Regionales.

El 16 de junio del 2003 fue dictado el Decreto de Urgencia N° 016-2003, con el objeto de establecer medidas económicas y financieras, destinadas a corregir la dispersión de retribuciones personales a cargo del Sector Público. Esta norma fijó como alcance a todas aquellas personas naturales que prestan servicios bajo cualquier forma o modalidad contractual y/o laboral, en los organismos comprendidos dentro del ámbito del poder ejecutivo.

Señalando que los Gobiernos Regionales, como otros organismos determinan las medidas que estimen oportunas conducentes a la racionalización presupuestaria.

- Las entidades que adoptaron las medidas dictadas por el Decreto de Urgencia N° 016-2003 debieron comunicar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y, a la Contraloría General de la República. Sin embargo la alta dirección de la Región Callao no adoptó ninguna medida de rebaja de las remuneraciones de los funcionarios que perciben más de 10,000 nuevos soles.

- El Decreto de Urgencia N° 016-2003 fue dictada para aplicar la rebaja de remuneraciones a partir del 31 de diciembre del 2003-fecha de vigencia- de los funcionarios y servidores de las instituciones públicas en los porcentajes señalados en dicho decreto. Aplicando una escala progresiva, deduciéndose el 10% al exceso de los 10,000 hasta 20,000 nuevos soles en forma mensual, hasta reducir el 20% de esas remuneraciones.

- Le correspondía al Consejo Regional del Callao, aprobar las reducciones de las remuneraciones del Presidente, Vicepresidente Regional y Gerente General, quienes ganan más de 10,000 nuevos soles; al no haberse realizado se incumplió el Decreto de Urgencia, por esa razón debemos aprobar la reducción de sus remuneraciones, en forma retroactiva y todo aquel pago (indebido) demás recibido por dichas autoridades que deben devolver.

En este estado, el Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby, plantea cuestión de orden, a fin de expresar que en relación al pedido formulado, considera que debe leerse la sumilla del mismo y pasar a las áreas correspondientes, porque la Consejera está fundamentando el mismo como si estuviera en la Estación de Orden del Día, porque al fundamentarlo está ocasionando debate, por lo que considera que debe ser tratado como pedido y darle el trámite que corresponda.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Brañez, señala entender la preocupación del Señor Vicepresidente Regional, pero considera que es su derecho como Consejera, como autoridad de dejar constancia de su pedido y lo que está solicitando es que este punto se incluya como tema de agenda para la próxima sesión.

Señalando además que consecuentemente al no haberse incluido dicho punto de agenda a la fecha, es que reitero mi pedido, esperando que el mismo, sea considerado, dado la responsabilidad en que se vendría incurriendo.



Finalmente, solicita que el Gerente de Administración, se sirva informar a mi Despacho acerca del pago indebido por Compensación por Tiempo de Servicios abonados en el mes de diciembre del 2002, a los Funcionarios y Servidores del entonces CTAR Callao, y qué acciones ha tomado con la finalidad de recuperar los referidos pagos por CTS.

Solicito que el Gerente de Administración me informe detalladamente acerca de los procesos de selección sobre adquisición de computadoras realizados últimamente.

En razón que el Gerente General no ha respondido a mi Pedido de fecha 26 de Mayo del 2005, no obstante haber solicitado dicha información que yo requería según el art. 8 inc.b) del Consejo Regional. Solicito que el funcionario presente se sirva informar al pleno de dicha inconducta que ya se ha vuelto habitual".

En este estado, el Señor Vicepresidente Regional, Fernando García Huby, solicita se acompañe al pedido referente a las remuneraciones, los Informes Técnicos emitidos por el CND y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaqué, precisa que se debe tener en cuenta lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 016-2003.

El Señor Presidente dispone que estos pedidos pasen a la Gerencia General Regional para las acciones que cada caso amerite.

DEL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS

El Señor Consejero Regional solicita ante el Pleno del Consejo Regional que, siendo necesario la aprobación de modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional solicita que el Dictamen N° 006-2005-GRC-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUPy AT, emitido por la Comisión Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, pase a la Estación de Orden del Día para su fundamentación y debate.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaqué, solicita el uso de la palabra a fin de expresar su adhesión como Miembros de la Comisión Dictaminadora al pedido formulado por el Consejero Villavicencio por ser un requisito necesario sobre Transparencia.

El Señor Presidente somete a votación el pedido formulado, el mismo que es aprobado por unanimidad.

DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL LICENCIADA MARTHA BERNUY NEIRA

La Señora Consejera Regional refiere que, teniendo en cuenta la importancia de los pedidos formulados por la Señora Consejera, referente a asuntos delicados considera que esto amerita que se haga llegar a todos los Miembros del Consejo Regional las respuestas a los mismos, a fin de salvaguardar la integridad del Gobierno Regional.

El Pleno tomó conocimiento.

ORDEN DEL DIA.-

1.- Autorización de Viaje del Señor Presidente del Gobierno Regional del Callao a la XI Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio Perú-EEUU.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán, invita al Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby, a fundamentar el presente punto de agenda.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby, señala que es de público conocimiento que llega al final de las Rondas de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio con EEUU, a las que el Señor Presidente ha venido asistiendo desde el inicio y que inclusive cuando se llevó a cabo en la Ciudad de Lima, se invitó a Señores Miembros del Consejo, a fin de que puedan conocer estos temas. Precisa además, que en este caso el Señor Presidente ha sido invitado a la XI Ronda de Negociaciones a la Ciudad de Miami como Miembro de la Sala Adjunta, entre los días 18 al 22 de julio del 2005. De igual forma señala que sobre el concepto del pasaje en el itinerario de Lima-Miami-Lima, no se ha considerado, debido a que se va a utilizar parte del costo del pasaje que se financió en el viaje a la ciudad de Tucson-EEUU, autorizado el año pasado por el Consejo Regional y que por motivos justificados no se efectuó.

Finalmente, refiere que es importante la participación del Señor Presidente en esta Ronda y solicita a los Señores Miembros del Consejo Regional la aprobación de la autorización del viaje del Señor Presidente.

El Señor Presidente declara abierto el debate sobre el presente punto de agenda.

La Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, precisa que en relación a la participación de algunos Señores Miembros del Consejo Regional en la Ronda llevada a cabo en la Ciudad de Lima, expresó su oposición y extrañeza oportunamente, al no haber podido asistir todos.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Bráñez, manifiesta que se les ha presentado con fecha 8 de julio el Oficio N° 033, mediante el cual se precisa como uno de los puntos de agenda la autorización de viaje a la XI Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio, sin embargo hasta la fecha no se ha alcanzado a los Señores Consejeros, ningún documento sobre los gastos que ha irrogado los viajes aprobados, siendo una de sus preocupaciones y que no debe ser derivado a ninguna área administrativa, sino tratarse en esta mesa.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaqué, precisa que en una sesión anterior solicitó el informe económico sobre los viajes del Presidente, habiendo recibido dicha información.

El Señor Doctor Consejero Regional Francisco Villavicencio Cárdenas, señala que el presente tema es de vital importancia para el Perú, y según lo expuesto por el Ministro Ferrero en cuatro años se han duplicado las importaciones, considerando plenamente justificada la presencia del Señor Presidente en estas importantes Rondas, felicita y saluda la participación de nuestra autoridad del Callao.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrarí Rueda, señala que en relación a lo manifestado por la Señora Consejera Vega, tiene entendido que en la Ley que autoriza los viajes de los Funcionarios, es clara al señalar que el Funcionario que viaje utilizando fondos del Erario Nacional, tiene que rendir cuentas dentro de los



3

quince días de concluida la comisión y en caso de no hacerlo tiene las sanciones que la Ley prescribe; de tal manera que en cada uno de los viajes del Señor Presidente, se ha realizado la respectiva rendición de cuentas así como lo han efectuado los Señores Consejeros que han salido por Comisión de Servicios lo han hecho en cumplimiento de los dispositivos legales vigentes; y en su modesto parecer aprueba la autorización del viaje.

La Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira, señala que el TLC es fundamental porque en esta ronda se va a debatir justamente lo que es Propiedad Intelectual, Inversiones y Compras Gubernamentales y sobre todo lo que son Medidas Disconformes; considerando que el Callao tiene la obligación de tener conocimiento real de este tema y que el Presidente Regional debe estar presente y pedir que luego de estas Rondas se efectúe en el Callao un evento donde se explique los pros y contras del Tratado de Libre Comercio para que el País y sobre todo Callao conozca cuales van a ser las decisiones a tomar, aún mas si hay Países que se están pronunciando en contra, previo conocimiento de lo tratado y que el Gobierno Regional pueda tomar las decisiones del caso.

La Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, señala que emitirá su voto en contra porque existen pedidos anteriores de llevarse a cabo reuniones para conocer los temas tratados, toda vez que se ha tomado conocimiento por declaraciones del Ministro Ferrero que existen dos Países hermanos que no firmarían el Tratado y teniendo en cuenta los constantes viajes del Presidente Regional y que hasta ahora no se visualiza resultados positivos para el País, citando como ejemplo que el sector agricultura es un tema candente, porque la contraparte está exigiendo subsidios para los agricultores de dicho País, sin embargo no acepta la propuesta de los agricultores peruanos; en relación al tema de propiedad intelectual en las medicinas que es muy importante para solucionar los problemas del país, la contraparte está pidiendo que se mantengan los precios por cuarenta años y no veinte como es actualmente, entendiéndolo expuesto por el Señor Vicepresidente en relación al financiamiento del pasaje.

La Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino, expresa que en relación a la invitación cursada por el TLC al Titular del Gobierno Regional, considera que el TLC es un tema tratado hoy en Perú bajo diferentes puntos de vista pero los que avizoramos un Perú en desarrollo, con empresarios prósperos y generadores de empleo, vemos que muchos sectores se vienen pronunciando, pese a todas las trabas que desde un primer momento, no sólo Partidos de la oposición y personajes líderes han venido exponiendo opiniones encontradas sobre el tema, no puede haber una negativa de dar pase a este importante Tratado de Comercio y que si bien es cierto hay muchos puntos pendientes por desarrollar o mejorar, vemos un gremio como CONVEAGRO un gremio que se está quedando solo porque ya la gran mayoría ha entendido que si Perú no forma parte del Tratado poco o nada podremos hablar de una política globalizada porque el Tratado significará el bienestar de todo el pueblo peruano y si se ha recibido una invitación para el Titular de la Entidad, considera necesaria su participación a fin de sentar la representatividad del Callao.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaqué, expresa considerar importante el viaje del Presidente Regional a la XI Ronda del TLC, a fin de conocer todos los temas tratados a efectos de contar con información directa antes de la firma del Tratado, por lo que apoya la autorización del viaje.

El Señor Presidente Regional señala que es importante conocer los diversos puntos de vista pero hay que tener la responsabilidad de conocer los temas tratados en dichas Rondas.

El Señor Presidente da por agotado el debate.

Acto seguido, luego de cada una de las intervenciones de los Señores Miembros del Consejo Regional, somete a consideración del Consejo Regional la autorización del viaje del Señor Presidente del Gobierno Regional del Callao a la XI Ronda de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio Perú-EEUU, lo que es aprobado con el voto en mayoría de los Señores Miembros del Consejo Regional asistentes y el voto en contra de las Señoras Consejeras Regionales Carmen Bringas de Zevallos Ortiz y Marisol Vega Brañez, siendo el tenor del Acuerdo del Consejo Regional aprobado, el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 010-2005-REGION CALLAO-CR

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de Julio del 2005, el Viceministerio de Comercio Exterior, invita al Señor Presidente del Gobierno Regional del Callao, Don Rogelio Canches Guzmán, a participar como Miembro de la Sala Adjunta en la XI Ronda de Negociaciones para el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de Norteamérica, la cual se llevará a cabo entre los días 18 al 22 de Julio del año 2005, en la Ciudad de Miami- Estados Unidos de Norteamérica;

Que, mediante Oficio N° 525-2005-REGION CALLAO/GGR la Gerencia General Regional remite el Informe N° 344-2005-REGION CALLAO/GA-OC elaborado por el Jefe de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao, documento mediante el cual precisa que el financiamiento del pasaje vía aérea Lima-Miami-Lima valorizado en US\$ 625.26 se efectuará con parte del costo del pasaje que fue autorizado a la Ciudad de Tucson-Estados Unidos de Norteamérica mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 025-2004-REGION CALLAO-CR, monto que no fue utilizado en dicha fecha por la Presidencia Regional por motivos justificados, por lo que no ha sido comprendido en el Formato de Autorización de Comisión de Servicios; en consecuencia no se irrogará gastos adicionales por concepto de pasajes aéreos;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Julio del 2005, con el voto aprobatorio del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por el inciso s) del Artículo 15° y Artículo 23° de la Ley No. 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27619 Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Funcionarios y Servidores Públicos, la Ley N° 28427-Ley del Presupuesto del Sector



Gobierno Regional del Callao, a la Ciudad de Miami- Estados Unidos de Norteamérica, del 17 al 22 de Julio del año 2005 para que asista en su calidad de Miembro de la Sala Adjunta a la XI Ronda de Negociaciones para el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de Norteamérica.

ARTICULO SEGUNDO.- Los gastos que irroque el viaje autorizado en el artículo precedente correrán a cargo del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	US\$	625.26
Viáticos	US\$	1,320.00
Tarifa CORPAC	US\$	28.24

ARTICULO TERCERO.- Los gastos del pasaje señalado en el artículo precedente serán cubiertos con parte del costo del pasaje que fue autorizado a la Ciudad de Tucson – Estados Unidos de Norteamérica, de conformidad con lo expuesto en el Segundo Considerando del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- La presente autorización no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTICULO QUINTO.- Dentro de los quince días calendarios a la conclusión del viaje, el Presidente Regional presentará un informe detallado sobre las acciones realizadas y la correspondiente rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR el Despacho Presidencial al Señor Fernando García Huby, Vicepresidente Regional, mientras dure la ausencia del Titular.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

2.- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social referente al Plan de Participación Ciudadana de la Región Callao.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán invita a la Señora Consejera Regional Marisol Vega Brañez, en su calidad de Presidenta de la Comisión Regional de Desarrollo Social, a fundamentar el presente punto de agenda.

La Señora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Consejera Marisol Vega Brañez, procede a dar lectura al Dictamen N°002-2005-GRC-CR-COMISION DE DESARROLLO SOCIAL, referente al Plan de Participación Ciudadana de la Región Callao 2005-2010, cuyo texto es el siguiente:

"DICTAMEN N° 002-2005-GRC-CR-COMISION DE DESARROLLO SOCIAL.

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Ha ingresado a la Comisión Regional de Desarrollo Social para el dictamen correspondiente el proyecto a través del cual se aprueba el "PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA REGION CALLAO 2005-2010", elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

El Presente Dictamen se elabora de acuerdo a la función normativa y fiscalizadora prevista por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para las Comisiones Ordinarias Regionales y a las facultades consultivas y dictaminadoras que le confiere a las Comisiones Ordinarias Regionales el Reglamento Interno del Consejo Regional.

1.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La Gerencia General Regional del Gobierno Regional hace llegar a la Comisión de Desarrollo Social el proyecto a través del cual solicita la aprobación del "PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA REGION CALLAO 2005-2010", documento elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para que la Comisión emita el dictamen correspondiente y posteriormente ser aprobado por el Pleno del Consejo Regional.

2.- ANTECEDENTES

2.1 Mediante Memorandum N° 939-2004/GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRDS de fecha 01 de julio del 2005, la Gerencia Regional de Desarrollo Social presenta su informe Técnico respecto la Plan de Participación Ciudadana de la Región Callao 2005-2010", manifestando que dicho documento de gestión constituye uno de los principales instrumentos de gestión y está orientado a mejorar la capacidad de actuar y participar con creatividad, eficiencia y valores cívicos de la población chalaca, participando activamente en la priorización de la inversión y gestión de la administración pública, para contribuir a reducir la pobreza y alcanzar el desarrollo humano integral y solidario.

2.2 Mediante Informe N° 669-2005-GOB.REG.CALLAO/GAJ de fecha 06 de julio del 2005 la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal recomendando que se continúe con los trámites de aprobación del referido Plan, en razón de constituir un requisito general para acreditar que la Entidad pueda acceder al proceso de transferencia de funciones y competencias de conformidad con la Ley del Sistema de Acreditación y su Reglamento, debiendo derivar el expediente a la Comisión de Desarrollo Social para la elaboración del respectivo Dictamen.

2.3 Con Oficio N° 474-2005-REGION CALLAO/GGR de fecha 06 de julio del 2005, el Gerente General Regional remite a la Presidenta de la Comisión Regional del Desarrollo Social, por encargo del señor Presidente regional



el Proyecto denominado "PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA REGION CALLAO 2005-2010", a efectos de que la Comisión de Desarrollo Social, emita el dictamen correspondiente.

2.4 Con Memorandum N° 265-20052005/GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRA, de fecha 13 de julio del 2005, la Gerencia de Administración, manifiesta que la propuesta del documento resulta factible siendo de opinión favorable para su aprobación.

2.5 Con Informe N° 182-2005-REGION CALLAO_GRPPAT, de fecha 13 de julio del 2003, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expresa su conformidad con el Plan de Participación Seguridad Ciudadana de la Región Callao, habiéndose coordinado con la Gerencia de Desarrollo Social los ajustes correspondientes.

3. BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

3.1. Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 27280

3.2 Ley de Bases de la Descentralización- Ley N° 27783

3.3 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867

3.4 Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27902.

3.5 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado- Ley N° 27658, modificada por Leyes N° 27842 y 27899.

3.6 Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27658.

3.7 Decreto Supremo N° 002-2003-PCM, aprueba las bases para la estrategia de superación de la pobreza y oportunidades económicas para los pobres.

3.8 Ley N° 28273- Ley de Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.

3.9 Decreto Supremo N° 080-2004-PCM- Reglamento de la Ley N° 28273.

3.10 Ley N° 26300- Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano, restituida su vigencia por el artículo 2° de la Ley N° 27520.

3.11 Ley N° 26260 Ley de Protección frente a la violencia familiar.

3.12 El inciso a. del Artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que una de las atribuciones del Consejo Regional es la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, a través de Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales.

4. ANALISIS DE LA PROPUESTA

4.1 El Proyecto propone la aprobación del Plan de Participación Ciudadana de la Región Callao 2005-2010.

4.2 El Plan de Participación Ciudadana de la Región Callao 2005-2010, propone el diseño de participación ciudadana que oriente en el corto y mediano plazo, resultados viables de ser alcanzados por las organizaciones vecinales y otros actores claves de la Región Callao en las prioridades de inversión de los planes anuales de presupuesto del Gobierno Regional del Callao.

4.3 El Artículo 46° de la Ley N° 27867, señala que dentro del contexto de las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales, éstas se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia. El Artículo 55° de la acotada norma precisa que entre las funciones específicas, se encuentra la de elaborar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo de la oferta exportable y de promoción de las exportaciones regionales, así como promover la provisión de servicios financieros a las empresas y organizaciones de la región, con énfasis en las medianas, PYMES y las unidades productivas orientadas al comercio y a las exportaciones por parte del sector privado.

4.4 Según lo indicado por el Gerente Regional de Desarrollo Social a través de sus Memorándums N° 939 y 265-2005-GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRDS, dada la importancia del referido documento, recomienda su aprobación dado que constituye uno de los principales instrumentos de gestión del Gobierno Regional del Callao, así como uno de los requisitos para acreditar el proceso de transferencia de funciones y competencias sectoriales.

4.5 De acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en sus Informes N° N° 669 y 705-2005-GOB.REG.CALLAO/GAJ y desde el punto de vista legal se recomienda que se prosiga con los trámites de aprobación del Plan de Participación Ciudadana de la Región Callao 2005-2010, según la propuesta planteada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en razón de constituir un requisito general establecido por la Ley del Sistema Nacional de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y su Reglamento, para acceder al proceso de transferencia de funciones y competencias sectoriales, opinando que los actuados sean derivados a la Comisión Regional de Desarrollo Social para el dictamen respectivo.

5. CONCLUSIONES

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo previsto y dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en los Artículos 19°, 22° y 27° del Reglamento Interno del Consejo Regional, la Comisión Regional de Desarrollo Social ACUERDA:

5.1 Proponer al Pleno del Consejo Regional la aprobación del proyecto de ordenanza a través de la cual se apruebe el Plan de Participación Ciudadana de la Región Callao 2005-2010, en consideración a lo informado y sustentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social en su calidad de área técnica, lo sustentado y recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su informe legal, así como la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la opinión favorable de la Gerencia de Administración, que forman parte del presente dictamen, debiendo expedirse la Ordenanza Regional correspondiente.

5.2 Se recomienda que la Presidencia Regional del Gobierno Regional efectúe la siguiente acción:



. Que se encargue al Gerente Regional de Desarrollo Social la implementación y ejecución del Plan de Participación Ciudadana de la Región Callao 2005-2010.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda, hace mención que, la Señora Consejera Regional Martha Bernuy solicitó también la intervención y aprobación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial así como de la Gerencia de Administración a través de su Oficina de Recursos Humanos, lo que no se ha podido tener en cuenta en este dictamen porque llegó cuando estaba elaborado.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Bráñez, informa al Pleno del Consejo que siempre se está adoleciendo que las Gerencias irresponsables emitan sus informes en forma tardía, y de alguna manera u otra se ha puesto empeño, para lo cual se le acercaron los Señores Funcionarios Coronado, Agurto, Angulo y Edwin Santos para coordinar se pueda presentar este dictamen; pero sugiere que los Señores Funcionarios pongan mayor seriedad en los informes que deben hacer llegar a los Señores Consejeros.

El Señor Presidente declara abierto el debate sobre el presente punto de agenda.

La Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira, hace mención que con el aporte de las Gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial así como de la Gerencia de Administración a través de su Oficina de Recursos Humanos ya se encuentra conforme con el trabajo presentado porque el Plan elaborado es importante para lograr cumplir los requisitos para el Proceso de Acreditación, y que se ha elaborado en base a encuestas de la ciudadanía; felicitando a la Comisión al haber podido concluir, este trabajo porque ha sido para todos un reto cumplir con todos los requisitos para acreditación.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaqué, expresa que es importante aprobar el Plan de Participación Ciudadana que incluye objetivos de corto y mediano plazo, documento que permitirá avanzar y superar problemas álgidos como seguridad ciudadana, felicitando el esfuerzo de la Comisión. Asimismo, refiere que nuevamente las áreas técnicas remiten documentos tardíos a pesar de las disposiciones de la Presidencia, Vicepresidencia y Gerencia General Regional al respecto.

Luego de cada una de las intervenciones, el Señor Presidente da por agotado el debate.

Después de una breve deliberación, el Señor Presidente somete a consideración del Consejo Regional, la aprobación del Dictamen N° 002-2005-GRC-CR-COMISION DE DESARROLLO SOCIAL recaído en el Plan de Participación Ciudadana de la Región Callao 2005-2010, el mismo que es aprobado con el voto unánime de los Señores Miembros del Consejo Regional asistentes, siendo el texto de la Ordenanza Regional aprobada, el siguiente:

ORDENANZA REGIONAL N° 009-2005-REGION CALLAO-CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización -Ley N° 27680-, la Ley de Bases de la Descentralización, -Ley N° 27783-, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley N° 27867-, su modificatoria Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Reforma Constitucional N°27680, da inicio al Proceso de Descentralización, definiendo las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal; estableciendo que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones actividades y servicios públicos de responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de Desarrollo; asimismo en su artículo 199°, último párrafo señala que los Gobiernos Regionales formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente . bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización establece en su artículo 17° que, los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes y desarrollo y presupuestos en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala en su artículo 60° inciso d), que entre las funciones en materia de desarrollo de los Gobiernos Regionales, está el de promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, la Ley N° 28273 -Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, establece en su Artículo 7°, inciso g), que entre los requisitos para que un Gobierno Regional acceda a la acreditación se encuentra el de contar con el Plan de Participación Ciudadana, debidamente aprobado por el Consejo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° inciso p) de la Ley N° 27867;



Que, por Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28273, el mismo que en su artículo 21° dispone que los Gobiernos Regionales para poder certificar su acreditación deberán presentar el Plan de Participación Ciudadana como instrumento de política a que se refiere el inciso p) del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobado conforme a Ley;

Que, la Comisión Regional de Desarrollo Social, en uso de su función normativa, fiscalizadora y de sus atribuciones consultivas y dictaminadoras previstas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional, a través del Dictamen N° 002-2005-GRC-CR-COMISION DE DESARROLLO SOCIAL, de fecha 13 de julio del 2005, propone la aprobación del Plan de Participación Ciudadana de la Región Callao 2005-2010; teniendo en cuenta los informes técnico y legales elaborados por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el Plan de Participación Ciudadana de la Región Callao es un instrumento indicador de gestión y constituye uno de los principales instrumentos de gestión del Gobierno Regional del Callao y está orientado a promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, asimismo constituye un requisito General para que la Entidad pueda acceder a la Acreditación para la transferencia de funciones y competencias del Gobierno Nacional al Gobierno Regional dentro del proceso de descentralización.

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Callao, del día 13 de julio del 2005; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Participación Ciudadana de la Región Callao 2005-2010, cuyo texto adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la implementación, ejecución y difusión del Plan de Participación Ciudadana de la Región Callao 2005-2010.

ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Administración publique la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

3.- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico referente a la Creación del Consejo de Competitividad Regional.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán invita a la Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz en su calidad de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, a fin de que fundamente el presente punto de agenda.

La Señora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, procede a la lectura del Dictamen N° 005-2005-GRC-CR-COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO mediante el cual se crea y conforma el Consejo Regional de la Competitividad del Callao, cuyo texto es el siguiente:

DICTAMEN N° 005 - 2005-GRC-CR-COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL:

Ha ingresado a la Comisión Regional de Desarrollo Económico para el Dictamen correspondiente el proyecto a través del cual se crea en el Gobierno Regional del Callao, el Consejo Regional de Competitividad, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

El presente Dictamen se elabora de acuerdo a la función normativa y fiscalizadora prevista por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para las Comisiones Ordinarias Regionales y a las facultades consultivas y dictaminadoras que le confiere a las Comisiones Ordinarias Regionales el Reglamento Interno del Consejo Regional.

1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La Secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional hace llegar a la Comisión de Desarrollo Económico el proyecto a través del cual se crea en el Gobierno Regional del Callao, Consejo Regional de Competitividad, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para que la Comisión emita el Dictamen correspondiente y posteriormente ser aprobado por el Consejo Regional.

2. ANTECEDENTES

2.1. Mediante Informe Técnico N° 5-2005-GRDE de fecha de junio del 2005 el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Luis A. Agurto Peña, hace llegar a la Comisión Regional de Desarrollo Económico el sustento técnico que fundamenta la creación en el Gobierno Regional del Callao del Consejo Regional de Competitividad



2.2. Mediante Oficio N°473-2005-REGION CALLAO/SCR de fecha 14 de Marzo del 2005 la Secretaria del Consejo Regional solicita a la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico que remita el Dictamen referente a la creación de la agencia de Fomento de la Inversión Privada.

3. BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

3.1. Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 27280.

3.2. Ley de Bases de la Descentralización -Ley N° 27783-.

3.3. Ley Orgánica de Gobierno Regionales -Ley N° 27867-.

3.4. Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado - Ley N° 27658 y modificatorias 27842, 27852 y 27889.

3.5. Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro de Nacional de Planeamiento Estratégico -Ley N° 28522.

3.6. Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 28522.

3.7. Decreto Supremo Nros. 024- 2002 Crean el Consejo Nacional de Competitividad, modificado por los Decretos Supremos Nros. 068-2002-PCM, 100-2002-PCM, 022-2003- PCM y 087-2003-PCM.

3.8. Decreto Supremo N° 094-2003-PCM, Aprueban Lineamientos de la Estrategia Nacional de Competitividad, para la formulación del Plan Nacional de la Competitividad.

3.9. Ley N° 28273 -Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales-.

3.10. Decreto Supremo N° 080-2004-PCM -Reglamento de la Ley N° 28273-.

3.11. El inciso a. del Artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que una de las atribuciones del Consejo Regional es la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, a través de Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales.

4. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

4.1. El Proyecto propone la creación del Consejo Regional de la Competitividad del Callao en el Gobierno Regional del Callao.

4.2. El Consejo Regional de la Competitividad del Callao, sería la instancia encargada de desarrollar e implementar el Plan Regional de Competitividad, con el objeto de mejorar la capacidad del Gobierno Regional del Callao para competir, en forma unitaria y descentralizada, en el mercado nacional e internacional.

4.3. Que, mediante el Decreto Supremo N° 094 se aprueban los lineamientos de la Estrategia Nacional de Competitividad para la Formulación del Plan Nacional de la Competitividad, que tiene por objeto impulsar la Estrategia Nacional de Competitividad, como punto de partida para sentar las bases para la formulación y desarrollo del Plan Nacional de Competitividad, alineando las políticas y acciones con la participación del Sector Público, Privado y Académico.

4.4. Que, según el numeral 13 del artículo 8° de la Ley N° 27867, el Gobierno Regional tiene como principio rector para la consecución del objetivo de gestión estratégica de la competitividad regional; mediante la promoción de un entorno de innovaciones, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; y, facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación; concordantes con las competencias exclusivas que le señala los Literales d) y g) del Numeral 1. del Artículo 10°, fijándole como atribución del Consejo Regional la aprobación del Plan de Competitividad Regional, artículo 15° de la norma acotada;

4.4. Según lo indicado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico a través de su Informe Técnico N° 05-2005-GRDE desde el punto de vista técnico-legal resulta viable la creación en el Gobierno Regional del Callao del Consejo Regional de Competitividad Regional del Callao por lo que emite opinión favorable al respecto.

4.5. De acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 553-2005-REG.CALLAO/GAJ, desde el punto de vista legal resulta procedente atender la propuesta planteada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por lo que recomienda crear en el Gobierno Regional del Callao del Consejo Regional de Competitividad del Callao.

5. CONCLUSIONES

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo previsto y dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en los Artículos 19°, 22° y 27° del Reglamento Interno del Consejo Regional, la Comisión Regional de Desarrollo Económico **ACUERDA:**

5.1. PROPONER AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LA APROBACIÓN DEL PROYECTO A TRAVÉS DEL CUAL SE CREA Y CONFORMA EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO EL CONSEJO REGIONAL DE LA COMPETITIVIDAD DEL CALLAO, EN CONSIDERACION A LO INFORMADO Y SUSTENTADO POR LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO EN SU CALIDAD DE AREA TÉCNICA, ASI COMO LO SUSTENTADO Y RECOMENDADO POR LA GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA EN SU INFORME LEGAL. DEBIENDO DE EXPEDIRSE LA ORDENANZA REGIONAL CORRESPONDIENTE.

5.2. SE RECOMIENDA QUE LA PRESIDENCIA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL EFECTUE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

EN LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO SE DEBERA CONSIDERAR QUE ESTOS SEAN DE LA JURISDICCIÓN DEL CALLAO -DOMICILIO FISCAL-..

QUE SE DESIGNE AL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO COMO UNO DE LOS REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO ANTE EL CONSEJO REGIONAL DE LA COMPETITIVIDAD DEL CALLAO, DEBIENDO DICHA AREA DESEMPEÑARSE COMO SECRETARIA TÉCNICA.

QUE SE SUSCRIBA LOS CORRESPONDIENTES CONVENIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA CON EL CONSEJO NACIONAL DE LA COMPETITIVIDAD, EN SU CONDICION DE INSTANCIA ENCARGADA DE DESARROLLAR E



IMPLEMENTAR EL PLAN NACIONAL DE COMPETITIVIDAD CON EL OBJETO DE MEJORAR LA CAPACIDAD DEL PERU PARA COMPETIR EN EL MERCADO INTERNACIONAL.

□ QUE UNA VEZ CREADA Y CONFORMADA EL CONSJEIO REGIONAL DE LA COMPETITIVIDAD DEL CALLAO DEBERA DE APROBAR DE MANERA INMEDIATA SU REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, DEBIENDO LA SECRETARIA TECNICA ELABORAR EL RESPECTIVO PROYECTO.

Callao, 11 de julio del 2005

El Señor Presidente declara abierto el debate sobre el presente punto de agenda.

Luego de una breve deliberación, el Señor Presidente somete a consideración del Pleno, la aprobación del Dictamen N° 005-2005GRC-CR-COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO que propone la Creación y Conformación del Consejo Regional de la Competitividad del Callao, el mismo que es aprobado con el voto unánime de los Señores Miembros del Consejo Regional asistentes, siendo el texto de la Ordenanza Regional aprobada el siguiente:

ORDENANZA REGIONAL N° 010-2005-REGION CALLAO-CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización- La Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, señala en su Artículo 6°, que dentro de los objetivos de la descentralización cumplirá a lo largo de su desarrollo a nivel económico, está la del desarrollo económico autosostenido y de la competitividad de las diferentes regiones y localidades del país, en base a su vocación y especialización productiva;

Que, asimismo en el numeral 18.3 del Artículo 18° de la enunciada norma, se establece que la planificación y la promoción del desarrollo debe proponer y optimizar las inversiones con iniciativa privada, la inversión pública con participación de la comunidad y de la competitividad a todo nivel; señalando también el literal d) del artículo 35° del mismo texto, que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades; concordante con la competencia compartida que prescribe el Literal g) del artículo 36° del mismo cuerpo normativo, sobre competitividad regional y promoción de empleo productivo en todos los niveles, concertando los recursos públicos y privados;

Que, según el numeral 13 del Artículo 8° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional tiene como principio rector la competitividad regional para la consecución del objetivo de gestión estratégica;

Que, el Informe Técnico Número 5 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, señala que el Consejo Regional de la Competitividad del Callao, invocando la Décima Séptima Política de Estado del Acuerdo Nacional, sustenta los criterios y lineamientos motores del Consejo Regional de Competitividad;

Que, reproduciendo parte del citado Acuerdo Nacional, señala que las políticas acordadas están dirigidas a alcanzar, entre otros objetivos, la COMPETITIVIDAD DEL PAIS, y con el fin de lograr el desarrollo humano y solidario en el país, el Estado adoptará una política económica sustentada en los principios de la economía social de mercado, reafirmando su rol promotor, regulador, solidario y subsidiario en la actividad empresarial;

Que, finalmente la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 553-2005-REGION CALLAO/GAJ, emite opinión favorable y recomienda la creación del Consejo Regional de Competitividad, creación y funcionamiento que debe adecuarse al logro de los objetivos estratégicos de desarrollo unitario y descentralizado del país, con la finalidad de cumplir con el requisito que exige el Reglamento de la Ley del Sistema de Acreditación de Elaborar el Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional del Callao, para recibir la transferencia de funciones, competencias y recursos de los distintos sectores, de conformidad con lo normado por las Leyes N°s 27783, 27867, 27902 y 28273 y su Reglamento;

Que, la Comisión Regional de Desarrollo Económico del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, a través del Dictamen N° 005-2005-GRC-CR-COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, propone el Pleno del Consejo Regional la Creación y Conformación del Consejo Regional de la Competitividad del Callao, a fin de que elabore el instrumento de gestión denominado "Plan de Competitividad Regional del Callao", considerando lo informado, sustentado y recomendado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en su calidad de área técnica y por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su calidad de área legal institucional;

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Callao, del día 13 de julio del 2005, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y por el Reglamento Interno del Consejo Regional.



EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Creación y Conformación del Consejo Regional de la Competitividad del Callao, como instancia encargada de desarrollar e implementar un Plan Regional de Competitividad con el objeto de mejorar la capacidad del Gobierno Regional del Callao para competir, en forma unitaria y descentralizada, en el mercado nacional e internacional.

ARTICULO SEGUNDO.- Las funciones generales del Consejo Regional de la Competitividad son:

- 1.- Desarrollar un Plan de Competitividad Regional del Callao que incluya objetivos, líneas de acción, estrategias, políticas y medidas específicas, así como metas e indicadores de seguimiento que permitan medir avances en su cumplimiento.
- 2.- Presentar al Consejo Regional para su aprobación, el Plan de Competitividad Regional del Callao a través de la Presidencia Regional.
- 3.- Proponer al Consejo Regional del Gobierno Regional las medidas normativas necesarias para alcanzar los objetivos, políticas y metas tentativas trazadas en el Plan de Competitividad Regional del Callao.
- 4.- Liderar la ejecución del Plan de Competitividad Regional del Callao, en coordinación con las instituciones públicas y privadas encargadas de las distintas actividades comprendidas en el mismo.
- 5.- Promover y fortalecer los Consejos Sectoriales y las cadenas productivas que existan o las que potencialmente puedan formarse.
- 6.- Identificar las áreas críticas relacionadas con la competitividad y convocar a los equipos técnicos del Gobierno Regional, las universidades, sector empresarial y social y la cooperación internacional para los diagnósticos, propuestas y estrategias sobre cada una de ellas.
- 7.- Promover la coordinación entre los Programas Regionales en el ámbito Macro Regional y Nacional y con el Consejo Nacional de Competitividad.
- 8.- Lograr la creación, consolidación y sostenibilidad de los acuerdos de competitividad sectoriales o de cadenas productivas, a través de la realización de un Foro Regional de Competitividad que se incorpore en el Plan de Competitividad Regional del Callao.

ARTICULO TERCERO.- El Consejo Regional de la Competitividad estará conformado por:

- 1.- Un Consejo Directivo
- 2.- Una Secretaria Técnica.

ARTICULO CUARTO.- El Consejo Directivo estará integrado por los siguientes miembros:

- 1.- El Presidente del Gobierno Regional del Callao, quien lo presidirá.
- 2.- Un Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; quien se constituirá en Secretario Técnico.
- 3.- Un Representante del Sector Empresarial de la Provincia Constitucional del Callao.
- 4.- Un Representante de la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia Constitucional del Callao.
- 5.- Un Representante de los Gremios Empresariales de mayor representatividad en la Provincia Constitucional del Callao.
- 6.- Un Representante de los gremios de la Micro y Pequeña Empresa – MYPES de la Provincia Constitucional del Callao.
- 7.- Un Representante de los Colegios Profesionales de la Provincia Constitucional del Callao.
- 8.- Un Representante de los Organismos No Gubernamentales – ONGs de la Provincia Constitucional del Callao.
- 9.- Un Representante de la Universidad Nacional del Callao.

ARTICULO QUINTO.- Para el logro de los objetivos del Consejo Regional de la la Competitividad, la Secretaria Técnica se encargará de coordinar, supervisar y promocionar el desarrollo del Plan de Competitividad Regional del Callao, de conformidad con los lineamientos que el Consejo Directivo acuerde; el Secretario Técnico será designado mediante Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO SEXTO.- Son funciones del Consejo Directivo:

- 1.- Proponer a la Presidencia del Gobierno Regional el Plan de Competitividad Regional del Callao – PCR, que incluirá los mecanismos necesarios para su puesta en marcha y monitoreo.
- 2.- Difundir todos los estudios y demás trabajos en tomo a la inteligencia de mercados, hacia la comunidad empresarial de la Provincia Constitucional del Callao.
- 3.- Fortalecer y lograr acuerdos de competitividad económica regional.
- 4.- Convocar el Foro de Competitividad Regional Anual, con la finalidad de recoger los planteamientos de las instituciones, Consejos Regionales y cadenas productivas.

ARTICULO SETIMO.- El Consejo de la Competitividad Regional, a través de su Presidente o por delegación en el Secretario Técnico, podrá celebrar convenios con entidades públicas o privadas, a fin de encargarle la realización de actividades relacionadas al Plan de Competitividad Regional del Callao.

ARTICULO OCTAVO.- La Secretaria Técnica es el órgano ejecutivo del Consejo Regional de la Competitividad y actuará como órgano de apoyo técnico del mismo. Su Composición será determinada por el Consejo Directivo entre las Entidades Públicas y Privadas de la Sociedad Civil organizada, de conformidad con las necesidades técnicas que sus funciones requieran.

ARTICULO NOVENO.- Las funciones de la Secretaria Técnica son:

1. Proponer al Consejo Directivo el diseño del Plan de Competitividad Regional del Callao y las medidas normativas necesarias para alcanzar los objetivos, políticas y metas tentativas trazadas, así como liderar su ejecución en coordinación con las entidades públicas y privadas.
2. Dirigir el Foro Regional de la Competitividad.



3. Realizar o encargar la ejecución estudios relacionados a la Competitividad.
4. Proponer políticas, relacionadas a la mejora competitiva de los sectores empresariales y la promoción de inversiones.

ARTÍCULO DECIMO.- El Foro Regional de la Competitividad es un espacio de participación y debate que posibilita el proceso de planificación participativo para la formación de las estrategias y proyectos de la competitividad; y será convocado por el Consejo Directivo, por lo menos una vez al año.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- El Consejo Regional de la Competitividad buscará articular esfuerzos en las siguientes líneas de acción:

1. Globalización y Mercados.
2. Factores de Competitividad.
3. Cadenas Productivas.
4. Fortalecimiento de Organizaciones Económicas.
5. Desarrollo Regional.
6. Otras que señale el Consejo Directivo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES.

PRIMERA.- El Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se encargará de convocar a los Representantes de las Entidades Públicas y Privadas de la Sociedad Civil, para que éstos a su vez elijan a sus Representantes ante el Consejo Directivo.

SEGUNDA.- Las Instancias del Gobierno Regional del Callao, quedan obligadas a prestar el apoyo al Consejo Regional de la Competitividad, para el cumplimiento de sus objetivos, sujetando y adecuando sus actividades a las directivas y acuerdos que adopte su Consejo Directivo.

TERCERA.- Los avances en el diseño del Plan de Competitividad Regional del Callao serán presentados trimestralmente al Consejo Regional del Callao para su aprobación. Así mismo, en dichas reuniones se detallarán las medidas adoptadas y los avances alcanzados en cada período.

CUARTA.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

QUINTA.- Disponer que la Gerencia de Administración publique la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional del Callao, a los 13 días del mes de Julio del 2005

4.- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico referente a la Creación del Comité Regional de Exportaciones.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán invita a la Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz en su calidad de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico a fundamentar el presente punto de agenda.

La Señora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz solicita a la Presidencia que la Señora Consejera Martha Bernuy Neira, en su calidad de Miembro de la Comisión Dictaminadora proceda a la lectura del Dictamen N° 006-2005-GRC-CR-COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO que propone la Creación y Conformación del Comité Ejecutivo Regional de Exportaciones del Callao-CERX-CALLAO, cuyo texto es el siguiente:"

DICTAMEN N° 006 -2005-GRC-CR-COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL:

Ha ingresado a la Comisión Regional de Desarrollo Económico para el Dictamen correspondiente el proyecto a través del cual se crea en el Gobierno Regional del Callao el Comité Ejecutivo Regional de Exportaciones del Callao -CERX Callao elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

El presente Dictamen se elabora de acuerdo a la función normativa y fiscalizadora prevista por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para las Comisiones Ordinarias Regionales y a las facultades consultivas y dictaminadoras que le confiere a las Comisiones Ordinarias Regionales el Reglamento Interno del Consejo Regional.

1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La Gerencia General Regional del Gobierno Regional hace llegar a la Comisión de Desarrollo Económico el proyecto a través del cual se crea en el Gobierno Regional del Callao el Comité Ejecutivo Regional de Exportaciones del Callao - CERX Callao, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para que la Comisión emita el Dictamen correspondiente y posteriormente ser aprobado por el Pleno del Consejo Regional

2. ANTECEDENTES

2.1. Mediante Informe Técnico N° 6 -05-GRDE de fecha 20 de junio del 2005 el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Luis A. Agurto Peña, solicita la creación del Comité Ejecutivo Regional de Exportaciones, CERX, sustentando técnicamente dicha propuesta en el marco de la del Consejo Regional de Competitividad Regional del Callao .

2.2. Mediante Informe N° 659-2005-GOB. REG. CALLAO/GAJ de fecha 04 de julio del 2005 la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal recomendando atender la solicitud planteada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, debiendo derivar el expediente a la Comisión de Desarrollo Económico para la elaboración del respectivo Dictamen.



2.3. Con Oficio N° 472-2005-REGION CALLAO/GGR de fecha 05 de julio del 2005, el Gerente General Regional remite a la Presidenta de la Comisión Regional de Desarrollo Económico, por encargo del señor Presidente Regional el Proyecto denominado "CREACION DEL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL DE EXPORTACIONES DEL CALLAO" CERX Callao, a efectos de que la Comisión de Desarrollo Económico, emita el Dictamen correspondiente.

3. BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

3.1. Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 27280.

3.2. Ley de Bases de la Descentralización -Ley N° 27783-.

3.3. Ley Orgánica de Gobierno Regionales -Ley N° 27867-.

3.4. Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27902 -.

3.5. Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado -Ley N° 27658, modificada por Leyes Nros. 27842, 27852 y 27899

3.6. Decreto Supremo N° 030-2002-PCM -Reglamento de la Ley N° 27658.

3.7. Decreto Supremo N° 002-2003- MINCETUR, que crea la Comisión Multisectorial Mixta Permanente (CMMP).

3.8. Ley N° 28273 -Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales-.

3.9. Decreto Supremo N° 080-2004-PCM -Reglamento de la Ley N° 28273-.

3.10. El inciso a. del Artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que una de las atribuciones del Consejo Regional es la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, a través de Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales.

4. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

4.1. El Proyecto propone la creación del Comité Ejecutivo Regional de Exportaciones del Callao CERX- Callao..

4.2. El Comité Ejecutivo Regional de Exportaciones del Callao - CERX Callao, sería el de una agencia de promoción y desarrollo de las exportaciones en la Provincia Constitucional del Callao, cuyo objetivo fundamental es el de orientar de manera eficiente sus acciones para promover y articular la oferta exportable tanto pública como privada, incentivando el desarrollo económico y social, en base al crecimiento y diversificación de las exportaciones.

4.3. El Artículo 46° de la Ley N° 27867, establece dentro del contexto de las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales, éstas se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia. El Artículo 55° de la acotada norma señala que entre las funciones específicas, se encuentra la de elaborar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo de la oferta exportable y de promoción de las exportaciones regionales, así como promover la provisión de servicios financieros a las empresas y organizaciones de la región, con énfasis en las medianas, PYMES y las unidades productivas orientadas al comercio y a las exportaciones por parte del sector privado..

4.4. Según lo indicado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico a través de su Informe Técnico N° 6-05-GRDE desde el punto de vista técnico-legal resulta viable la creación en el Gobierno Regional del Callao del Comité Ejecutivo Regional de Exportaciones del Callao - CERX Callao; por lo que emite opinión favorable al respecto.

4.5. De acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 659-2005- GOB.REG.CALLAO/GAJ, desde el punto de vista legal resulta procedente atender la propuesta planteada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, respecto a la creación en el Gobierno Regional del Callao del Comité Ejecutivo Regional de Exportaciones del Callao -CERX Callao, recomendando que los actuados sean derivados a la Comisión Regional de Desarrollo Económico para el Dictamen respectivo.

5. CONCLUSIONES

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo previsto y dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en los Artículos 19°, 22° y 27° del Reglamento Interno del Consejo Regional, la Comisión Regional de Desarrollo Económico **ACUERDA:**

4.1 PROPONER AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA A TRAVÉS DEL CUAL SE CREA Y CONFORMA EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO EL **COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL DE EXPORTACIONES DEL CALLAO - CERX Callao**, EN CONSIDERACION A LO INFORMADO Y SUSTENTADO POR LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO EN SU CALIDAD DE AREA TÉCNICA, ASI COMO LO SUSTENTADO Y RECOMENDADO POR LA GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA EN SU INFORME LEGAL, QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE. DEBIENDO DE EXPEDIRSE LA ORDENANZA REGIONAL CORRESPONDIENTE.

5.2 SE RECOMIENDA QUE LA PRESIDENCIA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL EFECTUE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- EN LA DESIGNACIÓN DE LOS PRODUCTORES EXPORTADORES SE DEBERA DE CONSIDERAR QUE ESTOS SEAN DE LA JURISDICCIÓN DEL CALLAO -DOMICILIO FISCAL-SINO QUE TAMBIEN TRIBUTEN A FAVOR DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.
- QUE SE DESIGNE AL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO COMO UNO DE LOS REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO ANTE EL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL DE EXPORTACIONES DEL CALLAO - CERX CALLAO, DEBIENDO DESIGNARSE AL JEFE DE LA OFICINA DE COMERCIO, TURISMO, Y ARTESANIA DE LA REFERIDA GERENCIA COMO SECRETARIO TÉCNICO.
- QUE SE SUSCRIBA LOS CORRESPONDIENTES CONVENIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA CON LA COMISION MULTISECTORIAL MIXTA PERMANENTE (CMMP) DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 002-2003-MINCETUR.
- QUE UNA VEZ CREADA Y CONFORMADA EL COMITÉ EJECUTIVO DE EXPORTACIONES DEL CALLAO - CERX CALLAO, DEBERA APROBAR DE MANERA INMEDIATA SU REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, DEBIENDO EL SECRETARIO TECNICO ELABORAR EL RESPECTIVO PROYECTO.



El Señor Presidente declara abierto el debate sobre el presente punto de agenda.

Luego de una breve deliberación, el Señor Presidente somete a consideración del Pleno, la aprobación del Dictamen N° 006-2005-GRC-CR-COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO que propone la Creación y Conformación del Comité Ejecutivo Regional de exportaciones del Callao- CERX Callao, el mismo que es aprobado con el voto unánime de los Señores Miembros del Consejo Regional asistentes, siendo el texto de la Ordenanza Regional aprobado el siguiente:

ORDENANZA REGIONAL N° 011 -2005-REGION CALLAO-CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 188°, 191° Y 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización- Ley N° 27680-, la Ley de Bases de Descentralización- Ley N° 27783-. La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867-, su modificatoria Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2003-MINCETUR, se crea la Comisión Multisectorial Mixta Permanente (CMMP) encargada de elaborar, proponer y monitorear el Plan Estratégico Nacional Exportador – PENX;

Que, el Plan Estratégico Nacional Exportador – PENX, tiene como uno de sus objetivos lograr una oferta estratégicamente diversificada, con significativo valor agregado de calidad y volúmenes que permitan tener una presencia competitiva en los mercados internacionales;

Que, dentro de dicho Plan se encuentran tres componentes: Planes Operativos Sectoriales de Exportación, Plan Maestro de Facilitación de Comercio Exterior y Planes Estratégicos Regionales de Exportación – PERX, este último como un instrumento de gestión, que buscan establecer un marco de referencia para que todos los agentes económicos y sociales de la Región puedan alinear sus propias estrategias de acuerdo con la visión exportadora que se desea alcanzar;

Que, la gestión para mejorar la competitividad del país requiere del trabajo conjunto y concertado de los Sectores Público y Privado, así como Académico, razón por la cual se busca otorgar sostenibilidad al proceso de promoción y mejora de las exportaciones y favorecer el desarrollo futuro de macro regiones económicas;

Que, resulta necesario crear el Comité Ejecutivo Regional de Exportaciones – CERX como instancia técnica de Comercio Exterior en el marco del Consejo Regional de Competitividad del Callao (CRCC), a fin de contar con una política integral y ordenada que facilite el desarrollo de sinergia en la Región;

Que, dentro del contexto de Promoción de la Competitividad se encuentra contemplado el Sector Comercio Exterior, para fomentar el crecimiento económico con equidad social permitiendo articular las acciones con el Plan Estratégico Nacional;

Que, los Gobiernos Regionales son los principales coordinadores, concertadores, planificadores y promotores de la construcción del desarrollo integral y sostenido de su espacio regional;

Que, los Gobiernos Regionales promueven el uso sostenido de los recursos naturales, culturales, conservación del medio ambiente, la mejora e incremento de la producción y productividad regional y reducción de la pobreza;

Que, el Plan Estratégico Nacional Exportador es una herramienta de gestión que permite un trabajo coordinado con los Gobiernos Regionales, el Sector Público, el Sector Privado y Académico Regional. Los objetivos específicos que tiene el PERX es la articulación de cadenas y conglomerados productivos, identificación y promoción de oportunidades de inversión, desconcentración de los servicios de distribución física, ampliación y consolidación de presencia en mercados internacionales, y promover la formación de recursos humanos en las regiones;

Que, como resultado de este proyecto se obtendrán tres productos, el Plan Estratégico Regional de Exportaciones del Callao (PERX -Callao), Cuatro Planes Operativos por Productos (POPs) y Constitución del Comité Ejecutivo Regional de Exportaciones (CERX);

Que, mediante Informe Técnico N° 6-05-GRDE, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico emite opinión favorable para la Creación del Comité Ejecutivo Regional de Exportaciones del Callao (CERX-CALLAO);

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 659-2005-GOB.REG.CALLAO/GAJ, concluye y recomienda que en razón de las consideraciones expuestas, resulta conveniente atender la solicitud planteada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para la creación dentro del Gobierno Regional del Callao del Comité Ejecutivo Regional de Exportaciones del Callao-CERX CALLAO, como organismo encargado de elaborar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo de la oferta exportable y de promoción de las exportaciones regionales dentro de la Provincia Constitucional del Callao, además de cumplir con uno de los requisitos del proceso de certificación de acreditación para la transferencia de funciones y competencias sectoriales;

[Handwritten signatures]



[Handwritten signature] 14

Que, la Comisión Regional de Desarrollo Económico del Consejo Regional del Callao, a través del Dictamen N° 006-2005-GRC-CR-COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO propone al Pleno del Consejo Regional la Creación y Conformación del Comité Ejecutivo Regional de Exportaciones del Callao-CERX Callao;

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del día 13 de julio del 2005, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO;

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR el Comité Ejecutivo Regional de Exportaciones del Callao – CERX Callao, el cual será el interlocutor entre el Gobierno Regional del Callao con el Gobierno Nacional, en lo relacionado con la actividad exportadora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité Ejecutivo Regional de Exportaciones del Callao – CERX Callao, que estará integrado por los siguientes miembros:

- El Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- El Jefe de la Oficina de Comercio, Industria, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional del Callao.
- Un Representante de los Productores Exportadores.
- El Presidente de la Cámara de Comercio y Producción del Callao.
- Un Representante de la Universidad Nacional del Callao.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR los Lineamientos del Comité Ejecutivo Regional de Exportaciones del Callao, que en anexo adjunto forman parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- El Comité Ejecutivo Regional de Exportaciones del Callao- CERX Callao deberá aprobar su Reglamento de Organización y Funciones conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO.- Los recursos del Comité Ejecutivo Regional de Exportaciones del Callao- CERX Callao, serán los que se obtengan de la Cooperación Técnica Internacional, gestionada y aprobada en el marco de la normatividad vigente, y otros provenientes de donaciones.

ARTÍCULO SEXTO.- El Presidente del Comité Ejecutivo Regional de Exportaciones del Callao-CERX Callao, se incorporará al Consejo Regional de la Competitividad del Callao -CRCC.

ARTICULO SETIMO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico las coordinaciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que la Gerencia de Administración la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de mayor circulación de la Región.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional del Callao, a los trece días del mes de Julio del 2005.

5.- Oficio N° 869-2005-MPC-GGDU remitido por la Municipalidad Provincial del Callao.

Habiendo pasado a esta Estación el presente documento, el señor Presidente informa al Pleno del Consejo regional que en la Sesión de fecha 26 de mayo del 2005 se acordó solicitar a la Municipalidad Provincial del Callao la documentación relacionada con la construcción de la Vía Expresa del Callao en la Av. Elmer Faucett; habiendo recibido como respuesta el Oficio N° 869-2005-MPC-GGDU remitido por el Señor Arq. Fernando Gordillo Tordoya, Gerente General de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial del Callao, cuyo texto es el siguiente:

"Señor

Rogelio Canches Guzmán

Presidente del Gobierno Regional del Callao

Presente.-

Ref.Oficio N°468-2005-GOBIERNO REGIONAL CALLAO/PR
Corresp.N° 10926

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia insistiendo en que se programe una fecha a fin de poder efectuar ante vuestro Despacho, Consejeros Regionales, Funcionarios Y Personal del Gobierno Regional del Callao, todos los aspectos concernientes a la Obra Vía Expresa-Callao.

El pedido en comentario se formula en razón a que si bien ya contamos con los documentos solicitados; resulta imprescindible; para evitar malos entendidos y/o interpretaciones así como para aclarar conceptos equivocados que se han vertido en el seno de vuestra institución; efectuar una exposición a los miembros del Gobierno



15

Regional del Callao para aclarar todas las dudas que no necesariamente pueden inferirse de la documentación
peticionada.

Es propicia la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Municipalidad Provincial del Callao

Gerencia General de Desarrollo Urbano

Arq. Fernando Gordillo Tordoya

Gerente General.

El Señor Presidente declara abierto el debate sobre el presente tema.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda, expresa que en la Sesión anterior solicitó que antes de pasar a una Sesión Extraordinaria se tomara conocimiento de toda la documentación cursada por la Presidencia, por lo que no le parece correcto el tenor "para evitar malos entendidos y/o interpretaciones así como para aclarar conceptos equivocados que se han vertido en el seno de vuestra institución", ya que aquí no se ha vertido ningún comentario o interpretación, toda vez que lo se acordó fue solicitar previamente la documentación necesaria, por lo que lo expuesto por el Señor Fernando Gordillo no se ajusta a la verdad.

El Señor Consejero Regional Doctor Francisco Villavicencio, Cárdenas, señala coincidir con lo expuesto por el Señor Consejero Ferrari porque aquí no se ha vertido ningún comentario, lo que se solicitó es previamente la documentación necesaria a fin de emitir un pronunciamiento, precisando que inclusive solicitó que el tema no se politizara, sino contar con información previa a fin de emitir la opinión correspondiente; lo que requiere el Consejo Regional es la documentación pertinente. Asimismo, precisa que en relación al documento cursado por el Señor Gordillo, lo considera como una falta de respeto, toda vez que es la instancia del Consejo Regional como máxima autoridad del Gobierno Regional que solicita la información al Señor Alcalde Provincial del Callao.

La Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira, manifiesta su gran preocupación respecto a la forma como la Municipalidad Provincial del Callao está manejando el tema, señalando que no podemos quedar al margen del tema porque la población está en espera de una respuesta del Gobierno Regional, considerando que deben pronunciarse al respecto. Señala además que, lo que se ha solicitado a la Municipalidad es documentación precisa y no una exposición, que ésta podría darse después de recibir los documentos solicitados, por transparencia en el proceso.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Bráñez, señala en relación al Oficio N° 869-2005-MPC-GGDU firmado por el Arq. Fernando Gordillo Tordoya, Gerente General, que en alguna oportunidad en Sesión de Consejo también se discutió la impertinencia de un Funcionario de la Municipalidad del Callao al remitir algún tipo de respuesta a su persona, por la investidura del Consejo Regional, pero considera que si hay una falla del Arq. Gordillo, es más falla la de la Mesa de Partes del Gobierno Regional al recibir el documento. Hace mención además que, si hay un ánimo de parte de ellos de poder aclarar lo que respecta a los intereses de los chalacos, considera que se puede cursar una comunicación a fin de invitar al Señor Gordillo o a quien corresponda dar la claridad y responsabilidad del caso sobre la Via Expresa del Callao.

La Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, considera que no se puede censurar el trabajo de Mesa de Partes.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby, refiere que el tema de la Via Expresa del Callao, es un tema que viene siendo politizado y manipulado por la misma Municipalidad porque ha visto a Funcionarios del Municipio saliendo en la televisión para decir que la movilización, manifestación o protesta es promovida o financiada por el Gobierno Regional, se han atrevido a decir que el Gobierno Regional pagaba treinta soles a los ciudadanos del Callao para que protesten contra el cobro del peaje, se ha dicho puntualmente que un familiar del Presidente Regional está liderando el tema, cuando éste es vecino del Callao y directamente perjudicado. Es decir que quienes pretenden distraer el tema del peaje son los propios funcionarios del Municipio, considerando que nadie en su sano juicio está en contra de la modernidad del Callao, ni de obras de envergadura en la Av. Faucett, lo que ha declarado a los medios de prensa y señalando que el Alcalde se equivoca cuando pretende decir al pueblo del Callao que hay actos de corrupción o que hay una situación dolosa en la construcción de la Via Expresa, porque serán los Organos de Control los que determinarán si existe la comisión de algún delito, lo que debe decir el Alcalde a la comunidad es que la obra va a generar desarrollo y modernidad del Callao como obra pero lo que no explica al pueblo del Callao cuál es el beneficio de que se tenga que pagar un peaje, eso no se explica. Refiere que es claro y enfático al manifestar que fue Miembro del Concejo Provincial del Callao, cuando se aprobó el proyecto y ese proyecto no es el que ahora tenemos, porque el proyecto primigenio establecía claramente una vía preferencial de cobro de peaje para todos los vehículos que entraban al aeropuerto porque había una vía que llegaba al aeropuerto de la ciudad, por consiguiente los Miembros del entonces Concejo Provincial creímos que era prudente porque se contaba con una vía preferencial de entrada y salida del aeropuerto, eso ha sufrido una transformación en el proyecto, hay una diversidad de adendas que han hecho que ese proyecto se modificara, hoy todos los ciudadanos del Callao y del País que vamos a circular por el peaje vamos a pagar, no se nos explica cuál es el paquete que va a beneficiar al transporte público o taxistas, lo único que queremos es que se nos explique con documentación cuáles son las bondades del proyecto, cuáles son las modificaciones que han tenido, y cuál es el costo-beneficio de pagar peaje; agrega que la Comisión de Defensa del Consumidor del Congreso de la República recién toma conocimiento que este proyecto no sólo está concesionado a treinta años sino que existe una cláusula que hay una renovación inmediata de treinta años más, puede estar concesionado por la inversión privada pero lo que no está de acuerdo es que no se nos explique al detalle el costo beneficio, es decir que si se transita cuatro veces al día por la Av. Faucett se debe pagar cuatro



veces peaje y por lo cual se pregunta la opinión de los moradores de Ventanilla que son los directamente perjudicados así como los taxistas. Sin embargo, felicita a la Oficina de Imagen, Protocolo y Prensa del Municipio del Callao, porque tienen un manejo impresionante de los medios de comunicación porque no sale nada de las protestas de los ciudadanos, debemos llegar a ese nivel de eficiencia en la Región.

Finalmente, reitera que no se quiere politizar este asunto, rechazamos toda actitud de funcionarios de Municipalidad del Callao de querer polemizar el tema y rechazó la actitud del Alcalde cuando dice mañana abren la Fiscalía a las nueve de la mañana y denuncien, nadie esta hablando de hechos irregulares ni delitos de corrupción, que el Alcalde asuma una posición clara y sepa que se equivocó, el peaje va a perjudicar a todos y todos merecemos una explicación y el Señor Gordillo a quién conoce muy bien con este documento está diciendo voy a explicarles porque ustedes no entienden, lo que no podemos aceptar porque la instancia máxima del Gobierno Regional que es el Consejo Regional acordó solicitar la documentación referente a la obra. En consecuencia, debemos precisar que no estamos en contra de la obra pero si requerimos información.

La Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino, expresa su preocupación respecto a la Carta enviada por el Señor Gordillo, Representante de la Municipalidad, precisando que en una Sesión de Consejo Regional anterior, el Pleno acordó solicitar tres puntos específicos al Concejo Provincial sobre la Construcción de la Vía Expresa y el cobro del peaje, en ningún momento se aprobó que venga algún funcionario del Concejo Provincial, y es una falta de respeto del Señor Gordillo hacer de un mensajero del Concejo y pedir venir a darnos una explicación, los hechos son claros y las cosas se han dado. Agrega que, en relación al grave perjuicio que originara el cobro de este peaje inconcluso a la ciudadanía y sobre todo para Ventanilla es totalmente preocupante, que más podemos esperar de un Concejo que siendo una institución pública, nos niega la documentación que necesitamos para analizar en el Pleno del Consejo, no queremos visitas, queremos documentos que demuestren transparencia en la gestión y también aclare el Alcalde que el cobro de Convial va a favorecer a la población, queremos ver los documentos porque papeles quedan en una institución.

Precisa, además en su calidad de Consejera Regional Representante por el Distrito de Ventanilla que el Gobierno Regional no debe ponerse de rodillas ante el Concejo, atendiendo a las manifestaciones públicas de rechazo por el cobro del peaje, lo que marcaría un mal precedente si como Gobierno Regional no asumimos con responsabilidad la defensa de los intereses de la ciudadanía chalaca y el derecho a libre tránsito que establece la Constitución Política del Estado. Agrega que, como Consejeros Regionales tienen el derecho de solicitar documentación y ninguna autoridad puede negarse a entregarla, considerando que el Distrito que será más afectado es el Distrito de Ventanilla con esta injusta construcción del peaje y por lo tanto de no hacer caso el Concejo Provincial de lo solicitado en la Carta Notarial que se les remita, señala que en su calidad de Consejera Regional por el Distrito de Ventanilla, en uso de las facultades que la ley le confiere de fiscalizar, acudirá a otras instancias a fin de presentar una Acción de Garantía Constitucional de Cumplimiento, la cual procede contra cualquier autoridad o funcionario renuente a acatar una norma legal o un acto administrativo, sin perjuicio de las responsabilidades de ley. Asimismo, solicitará una Acción de Garantía Constitucional de Amparo, al haberse vulnerado el derecho de libre tránsito de los ciudadanos chalacos ya que como Consejera Regional no permanecerá esperando que las protestas vayan creciendo y como luchadora social sumará sus fuerzas a toda protesta del pueblo chalaco, a fin de hacer respetar la tranquilidad y cautelar el bolsillo de los ciudadanos de extrema pobreza del Callao.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Bráñez, manifiesta que coordinando con el Consejero Ferrari se trató en una Sesión anterior el tema de que los Funcionarios no deberían cursar oficios dirigidos a usted sino de Alcalde a Presidente Regional, de acuerdo a la investidura e insiste en eso, pero debe decir que se retracta porque leyendo bien y hablando con la Consejera Oliva, la respuesta del Arq. Gordillo dice "efectuar una exposición a los Miembros del Gobierno Regional para aclarar todas las dudas que no necesariamente pueden inferirse de la documentación peticionada"; en todo caso señala que si el Arq. Fernando Gordillo está en la disposición de querer acercarse al Gobierno Regional que sea en todo caso con la documentación debidamente sustentada, pedido aprobado en mayoría por los Miembros del Consejo Regional.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaqué, señala que viendo el tenor del Oficio N° 032-2005-REGION CALLAO/PR-CR, quien habla solicitó que en el documento que se remita se considere los dispositivos legales que amparan la información pública como es la Ley de Transparencia, solicitando que el área jurídica pueda elaborar un documento sustentatorio a fin de que el Alcalde Provincial tenga a bien remitir la información pertinente, porque en todo caso no se ha citado ningún artículo de ninguna ley que ampare la información pública, en este caso considera que habría que remitirse un nuevo documento con la base legal correspondiente.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda, expresa estar plenamente de acuerdo con la Moción presentada por la Consejera Consuelo Roque y se permite discrepar con el Señor Vicepresidente de responder a los ataques proferidos por el Señor Alcalde, considera que se debe guardar la medida del caso, no cree que sea el momento de confrontación, es cierto que nos ha agredido pero una agresión no debe traer otra agresión. Asimismo, expresa sus felicitaciones al Señor Presidente, porque ha tenido a bien poner este documento a conocimiento del Pleno del Consejo, instancia que oportunamente solicitó que se remita la documentación lo que no se ha efectuado por consiguiente se debe reiterar un documento al Alcalde sobre este punto y en lo concerniente al Señor Fernando Gordillo le agradecemos la benevolencia con el Consejo Regional pero no se ha pedido ninguna exposición porque se conoce claramente la situación de la Vía Expresa de lo que se ha informado.

Finalmente, invoca a los Señores Miembros del Consejo Regional a seguir tratando el tema con mesura, altura, no politizar el tema, no siendo el ánimo del Consejo Regional de confrontación y si el Alcalde nos agrade, se deberá tener conocimiento de la documentación y emitir el pronunciamiento como Consejo Regional.



La Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira, señala que existen criterios de algunos Consejeros de reiterar la solicitud de información pero considera que al margen de ello, el Callao merece una respuesta con relación al cobro de un peaje que les importa y que deben saber la justificación de ese cobro; considera que no es hacer daño al Alcalde ni nada parecido, la información es vital para informar a su vez a la ciudadanía chalaca ya que es una obligación y el hecho de demorar con esto es causar más zozobra e incertidumbre, está convencida y respeta lo vertido por la Consejera Consuelo Roque, con mucha hidalguía porque demuestra su interés por la población de Ventanilla, lo que implica que nos pronunciemos porque la ciudadanía debe saber que hasta el momento no nos han informado a fin de no creer que el Gobierno Regional es cómplice de esta situación y bajo esa responsabilidad considera que debe solicitarse nuevamente esta información al Alcalde lo que no impide que la ciudadanía conozca esta incertidumbre y la falta de responsabilidad del Alcalde de informar al Consejo Regional, y en caso de no recibir la información el Consejo Regional deberá pronunciarse con relación a este peaje, está convencida que el Alcalde tiene mucha responsabilidad con la ciudadanía, considerando que se debe acudir oportunamente ante la Comisión de Defensa del Consumidor y Fiscalización del Congreso de la República ante la duda, la desinformación llama a la duda, no quiere pensar mal pero la desinformación está obligando a ello.

Finalmente, considera que si se informa a la colectividad inclusive por medios de prensa sobre esta inacción, nos vamos a salvaguardar como Gobierno Regional permitiendo que se corrija el Señor Alcalde, hace presente que lamenta las declaraciones de algunas personas del entorno del Alcalde, quienes pretenden cuestionar al Presidente del Gobierno Regional por una familiaridad de una persona que con todo derecho puede reclamar y salir a la calle, señala que no es justo por lo que se solidariza en este caso con el Presidente de la Región porque no es posible que si un familiar nuestro sale a la calle y nos van a imputar eso, ello no es dable bajo ningún motivo o forma, y por respeto se solidariza con el Presidente por esas acciones que están vertiendo el entorno del Señor Alcalde que al final lo van a perjudicar a él porque finalmente lo arrastra y es más, no escuchó lo que dijo el Alcalde sino lo cuestionaría totalmente, pero considera que afirmar lo que hace un familiar lo asume el Miembro del Consejo está verdaderamente errado; en tal sentido considera que el Consejo Regional deberá pronunciarse públicamente ante la desinformación de la Municipalidad Provincial del Callao y por la solidaridad con el Señor Presidente Regional, señala además que son testigos que se está haciendo una cuestión técnica y que más bien el hecho de que no les informen conforme a lo solicitado genera las dudas.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán expresa su agradecimiento a las expresiones de solidaridad.

La Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, considera que debe efectuarse un comunicado por medios de prensa para que toda la ciudadanía conozca que no se está en una indiferencia total sobre el tema; por su lado ha tenido una serie de reuniones a fin de explicarles y por razón de trabajo tiene relaciones con navieras, su caminar diario es el muelle en depósitos autorizados y las personas se le acercan a fin de conocer mejor sobre el tema por lo que resulta necesario publicar el pronunciamiento de la Presidencia y el Consejo Regional.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán considera lo vertido un aporte importante, por lo que ha sometido este punto a consideración del Consejo.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby, precisa que no propone un enfrentamiento con el Alcalde Provincial, lo que se le está pidiendo es que se informe al Consejo Regional al detalle el costo beneficio de pagar un peaje y bien ha sido señalado por los Miembros del Consejo Regional al expresar que la población pregunta cuál es la posición del Gobierno Regional, porque estamos indiferentes ante este tema, hace poco han venido miembros de una Asociación de Taxistas del Callao para señalar que se van a movilizar y si es así también se dirá que el Presidente Regional es el responsable; aquí o tomamos una posición porque si bien la obra genera desarrollo y modernidad, se nos diga cuál es el costo beneficio del cobro de un peaje y porque tenemos que pagar peaje por una vía de 5 o 7 kilómetros, y así se informará a la ciudadanía, pero no se remite la información y se nos alcanza un documento para venir a explicarnos cuando se tiene la capacidad de poder analizar un expediente técnico, expresa su conformidad con lo vertido con la Consejera Oliva en el sentido de que en el documento que se remita al Alcalde Provincial se considere la base legal sobre el derecho a la información y sobre todo de una institución como el Gobierno Regional además de tener en cuenta la jerarquía institucional. Agrega que, hay un principio de publicidad básico en la administración pública que prescribe que toda información que posea el Estado se presume pública salvo las excepciones que se establecen en el art. 15° de la Ley que es con respecto a temas de seguridad, defensa nacional, etc. y en base a este artículo el Alcalde deberá remitir lo solicitado.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán manifiesta que ante documentos cursados por la Gerencia de Infraestructura con anterioridad, solicitando información y documentación sobre la Construcción de la Vía Expresa, el Señor Gordillo respondió que sus documentos serían derivados a la Empresa Convia para su respuesta.

Acto seguido, luego de cada una de las intervenciones, los Señores Miembros del Consejo Regional asistentes acordaron de manera unánime emitir un Comunicado a la Opinión Pública así como la remisión de una Carta Notarial al Señor Alcalde Provincial del Callao, cuyos textos son los siguientes:

"GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO COMUNICADO

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao hace de conocimiento a la opinión pública lo siguiente:
Ante las numerosas protestas efectuadas por la ciudadanía, relacionadas con el inminente "inicio del cobro de peaje" de la Vía Expresa Av. Elmer Faucett, que se encuentra en proceso de construcción mediante proceso de

concesión a cargo de la Empresa CONVIAL, que le fuera otorgado por la Municipalidad Provincial del Callao, en razón a que el problema que se suscita es de carácter general y que afecta los intereses de la colectividad de la Provincia Constitucional del Callao; en Sesión del Consejo Regional de fecha 26 de Mayo del 2005, Acordó: solicitar a la Municipalidad Provincial del Callao, la remisión de copias certificadas de los siguientes documentos:

- . El Expediente Técnico que sustenta dicho proyecto.
- . El Convenio y/o Contrato suscrito entre la Municipalidad del Callao y la Empresa CONVIAL; y
- . Las diversas Addendas suscritas entre la Municipalidad del Callao y la Empresa CONVIAL.

Dichos documentos fueron solicitados mediante Oficios N°032-2005-REGION CALLAO/PR-CR y 468-2005-REGION CALLAO/PR; los cuales, a la fecha, la Municipalidad Provincial del Callao no los ha remitido.

Como consecuencia de dicha negativa, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del 13 de Julio del año en curso, SE ACORDO: Cursar Carta Notarial a la Municipalidad Provincial del Callao, a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo solicitado acción que tiene por objetivo cautelar los intereses de la colectividad de nuestra gloriosa Provincia Constitucional del Callao; siendo el texto de la Carta Notarial cursada al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao, el siguiente:

Carta Notarial N° -2005-REGION CALLAO/CR
Señor

Alexander Kouri Bumachar
Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao
Presente.-

Tenemos a bien dirigirnos a usted, en cumplimiento del Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2005 por el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en copia fedateada, la siguiente documentación:

1. El Expediente Técnico que sustenta la obra Via Expresa Av. Elmer Faucett.
2. El Convenio y/o Contrato suscrito entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Empresa CONVIAL.
3. Las diversas Addendas suscritas entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Empresa CONVIAL.

La presente solicitud la realizamos en el marco de las atribuciones fiscalizadoras con las que cuenta el Consejo Regional contenidas en el literal K. Del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 por tratarse de la ejecución de una obra que es de interés público regional, solicitud que es concordante además con lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información y su Reglamento aprobado por D.S. N° 072-2003-PCM.

Sin otro particular, y en espera de una pronta atención a la presente en aras de una gestión transparente que beneficie a la población chalaca, quedamos de usted.

Atentamente,

6.- Pedido de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial referente a las Modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones- ROF del Gobierno Regional del Callao.

Habiendo pasado a esta Estación el pedido formulado por la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de incluir el Dictamen N° 006-2005-GRC-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUPyAT, que plantea Modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional del Callao.

El Señor Presidente Regional Rogelio Canches Guzmán invita al Señor Doctor Consejero Regional Francisco Villavicencio Cárdenas en su calidad de Presidente de la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a fundamentar el presente punto de agenda.

El Señor Presidente de la Comisión de la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Doctor Francisco Villavicencio Cárdenas procede a dar lectura del Dictamen N°006-2005-GRC-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUPyAT que plantea Modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional del Callao, cuyo texto es el siguiente:

SUMILLA: Dictamen recaído sobre la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

DICTAMEN N° 006-2005-GRC-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUPyAT

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL:

La Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de acuerdo a su función normativa prevista por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a su facultad de poder actualizar y proponer las normas necesarias al Gobierno Regional de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Interno del Consejo Regional y a lo planteado por la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística, formula la propuesta de modificar el Reglamento de Organización y Funciones -ROF- del Gobierno Regional del Callao.

1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La Comisión de acuerdo a la propuesta de la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística plantea la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF- del Gobierno Regional del Callao. Proponiendo al Consejo Regional modificaciones al mencionado instrumento técnico-normativo de gestión institucional.

2. ANTECEDENTES

2.1. Mediante Ordenanza Regional N° 002-2003-CR/RC de fecha 20 de Enero del 2003, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.



2.2. A través de la Ordenanza Regional N° 002-2004-CR/RC de fecha 26 de Febrero del 2004, se aprueba el nuevo Reglamento Interno del Consejo regional de la Región Callao, dejando sin efecto la Ordenanza Regional N° 002-2003-CR/RC.

3. BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

3.1. La propuesta presentada por la Comisión a través del presente Dictamen se elabora de acuerdo a la función normativa y fiscalizadora prevista por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para las Comisiones Ordinarias Regionales y a las facultades dictaminadoras que le confiere a las Comisiones Ordinarias Regionales el Reglamento Interno del Consejo Regional.

4. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

4.1. La propuesta formulada por la Comisión consiste en efectuar modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones -ROF- del Gobierno Regional del Callao.

4.2. La propuesta se sujeta a los lineamientos de política en materia de organización y gestión gubernamental.

4.3. La propuesta planteada tiene una fundamentación técnica, permitiendo que los órganos cumplan con los propósitos de planeamiento, organización, dirección, coordinación, ejecución y control de sus actividades.

4.4. Para efectuar la propuesta se verificó la situación actual por la que atraviesa la entidad, la finalidad y objetivos institucionales, la naturaleza de las funciones, facultades y atribuciones que le ha conferido la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a los titulares de las Unidades Orgánicas.

4.5. La propuesta evita la duplicidad de esfuerzos.

4.6. Las propuestas de modificaciones planteadas al Reglamento de Organización y Funciones -ROF- se analizarán en los siguientes numerales.

4.7. CONSEJO REGIONAL.-

ARTÍCULO 16º.- Son funciones del Consejo Regional:

Numeral 20).- **Eliminar**

~~20.- Proponer y desarrollar acciones de integración fronteriza de conformidad con los Convenios y Tratados Internacionales, en acuerdo con el Ministerio de Relaciones Exteriores.~~

Se propone eliminar la función N° 20 del Artículo 16º, puesto que esta función no corresponde al Consejo Regional, ya que las acciones de integración fronteriza son de País a País. Los límites de la Provincia Constitucional del Callao y la frontera escapa a esta situación.- (Informe N° 007-2005- REGIONCALLAO/ OCTI/KVC e INFORME EJECUTIVO N° 41/APCI-GPP).-

4.8. PRESIDENCIA REGIONAL.-

ARTÍCULO 18º.- Son funciones de la Presidencia Regional:

Numeral 10).- **Modificar**

10.- Suscribir convenios o contratos con la cooperación técnica internacional, con el apoyo del Consejo Nacional de Descentralización, y de otras entidades públicas y privadas, en el marco de su competencia.

Por:

Suscribir convenios o contratos con la cooperación técnica internacional

La suscripción de los convenios con la cooperación técnica internacional, se realizará de acuerdo a la normatividad vigente, con la participación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional en el procedimiento entre las unidades formuladoras y/o ejecutoras del proyecto y las Fuentes Cooperantes oficiales y su asesoramiento para la cooperación no oficial. (Informe N° 007-2005- REGIONCALLAO/ OCTI/KVC e INFORME EJECUTIVO N° 41/APCI-GPP).

4.9.- OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL.-

Modificaciones propuestas por la Jefatura de la Oficina de Control Interno mediante el MEMORANDUM N° 093-2004-GRC/OCI, del 11.NOV.04.

Se propone cambiar la denominación de la OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL, por el de **ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**.

En mérito a la propuesta anteriormente planteada se tiene que modificar la estructura Orgánica Institucional.

ARTÍCULO 32º.- Son funciones del Órgano de Control Institucional:

Modificar

1. Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la entidad, sobre la base de los lineamientos y cumplimiento del Plan Anual de Control, a que se refiere el Artículo 7º y el control externo a que se refiere el Artículo 8º de la Ley N° 27785, por encargo de la Contraloría General.

2. Efectuar auditorías a los estados financieros y presupuestarios de la entidad, así como a la gestión de la misma, de conformidad con las pautas que señale la Contraloría General. Alternativamente, estas auditorías podrán ser contratadas por la entidad con Sociedades de Auditoría Externa, con sujeción al Reglamento sobre la materia.

3. Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y operaciones de la entidad, que disponga la Contraloría General, así como, los que sean requeridas por el Titular de la entidad. Cuando éstas últimas tengan carácter de no programadas, su realización será comunicada a la Contraloría General por el Jefe del OCI para su debida autorización y/o aprobación.

4. Efectuar control preventivo sin carácter vinculante, al órgano de mas alto nivel de la entidad con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrucciones de control interno, sin que ello genere prejulgamiento u opinión que comprometa el ejercicio de su función, vía el control posterior.

5. Remitir los informes resultantes de sus acciones de control a la Contraloría General, así como, al Titular de la entidad, conforme a las disposiciones sobre la materia.

6. Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones de la entidad, se advierten indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al Titular de la entidad para que se adopte las medidas correctivas pertinentes.



7. Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios y servidores públicos y ciudadanos, sobre actos y operaciones de la entidad, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.
8. Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para el efecto.
9. Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte la entidad, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos derivados de las acciones de control.
10. Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General para la ejecución de las acciones de control en el ámbito de la entidad. Asimismo, el Jefe del OCI y el personal de dicho Órgano colaboran, por disposición de la Contraloría General, en otras acciones de control externo, por razones operativas o de especialidad.
11. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la entidad, por parte de las unidades orgánicas y personal de ésta.
12. Formular y proponer el presupuesto anual de la Oficina Regional de Control Interno para su aprobación correspondiente por la entidad.
13. Cumplir diligentemente con los encargos, citaciones y requerimientos que le formule la Contraloría General.
14. Evaluar e informar al Presidente Regional, dentro del ámbito de su competencia, sobre el cumplimiento de los planes, programas y metas del Gobierno Regional, respectivamente, en concordancia con los lineamientos y disposiciones impartidas por la Contraloría General.
15. Cautelar que la publicidad de los informes de las acciones de control que efectúe el Órgano de Control Institucional, a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 77° de la Ley N° 27868, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, debe sujetarse al Principio de Reserva, previsto en el literal n) del Artículo 9° de la Ley N° 27785.
16. Evaluar e informar al Presidente Regional, dentro del ámbito de su competencia, sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a las entidades y órganos desconcentrados comprendidos en el Región, respectivamente.
17. Coordinar, integrar y consolidar la información de los órganos de Control Institucional de las entidades y órganos desconcentrados comprendidos en la Región sobre los informes de control emitidos, el cumplimiento de sus planes anuales de control, así como la información que deban emitir en virtud de encargos legales o por disposición de la Contraloría General. Dicha función se realizará siempre dentro de un contexto de colaboración racional, evitándose la superposición de funciones. La Contraloría General podrá intervenir y redefinir los canales de coordinación en los casos que así lo requiera.
18. Informar a la Contraloría General sobre el funcionamiento y situación operativa de la Oficina Regional de Control Interno en los órganos desconcentrados de la Región.
19. Participar en los procesos de selección del personal del OCI a su cargo, y cautelar que cualquier modificación del CAP del OCI cuente con la opinión previa de la Contraloría General de conformidad al literal f), Art. 11° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM del 18.JUN.04.
20. Informar anualmente al Consejo Regional acerca del ejercicio de las funciones del Órgano de Control Institucional, así como del resultado de los exámenes realizados y el seguimiento de medidas correctivas adoptadas del control en el uso de los recursos y fondos del Gobierno Regional del Callao, siendo estos informes de carácter público y en concordancia con las normas del Sistema Nacional de Control.
21. Otros que establezca la Contraloría General.

4.10.- OFICINA DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL

Modificaciones propuestas por la Jefatura de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao y por el Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, mediante los Informe N° 007-2005- REGIONCALLAO/OCTI/KVC e INFORME EJECUTIVO N° 41/APCI-GPP

ARTICULO 41°.- Son funciones de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional:

Numeral 1).- **Modificar**

1. Diseñar los lineamientos estratégicos generales y conducir la elaboración del Programa de la Cooperación Técnica y Financiera Internacional para la región, así como gestionar y efectuar el seguimiento de los proyectos contenidos en el mismo.

Por:

Diseñar los lineamientos de política para la cooperación internacional de la región y conducir la elaboración del Programa de la Cooperación Técnica y Financiera Internacional priorizados en el Presupuesto Participativo para la región, así como canalizar y efectuar el seguimiento de los proyectos contenidos en el mismo.

Los lineamientos estratégicos generales le competen a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que estos proyectos deberán estar incluidos en el Plan Estratégico y en el Presupuesto Participativo porque deberán estar priorizados, aquellos que se realicen en el ámbito jurisdiccional. Se cambia el término GESTIONAR por el de CANALIZAR que va más con la función negociadora de la oficina.

Numeral 2).- **Modificar**

2. Apoyar a las Gerencias Regionales en la elaboración y compilación de documentos que solicitan las diversas fuentes cooperantes para la presentación de concursos.

Por:

Asesorar y apoyar a las unidades formuladoras de proyectos en el cumplimiento de los requisitos para solicitar financiamiento a las fuentes cooperantes

La Oficina de Cooperación Técnica Internacional, deberá de articular las solicitudes de los sectores que hoy en día se representan a través de las Direcciones de, llámese educación o salud, entre otros. En tal sentido, estos sectores



21

articularan con las Gerencias respectivas sea de Desarrollo Social o Desarrollo Económico, siendo la ejecución de los proyectos en las unidades ejecutoras.

Numeral 3).- Modificar

3. Diseñar y mantener el registro de instituciones y organismos no gubernamentales (ONG) que trabajan en proyectos y programas que se encuentran enmarcados dentro de las funciones y competencias del Gobierno Regional.

Por:

Conducir y mantener el registro de instituciones y organismos no gubernamentales cuyo ámbito de intervención es el correspondiente al del Gobierno Regional del Callao.

Las instituciones privadas intervienen con recursos de la cooperación internacional, en proyectos, actividades y/o tareas, de ahí su nombre como ONGDs y/o ENIEXs.

Numeral 4).- Eliminar por estar incluido en numeral 1)

4. Formular políticas de Cooperación Técnica del Gobierno Regional y evaluar la aplicación de los recursos provenientes de la misma.

Numeral 8).- Modificar

8. Dirigir, supervisar, administrar y evaluar los proyectos, programas y actividades de Cooperación Técnica y evaluarlos según la política aprobada.

Por:

Supervisar y evaluar los proyectos, programas y actividades de cooperación Técnica según la política aprobada, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Debe eliminarse la palabra "dirigir.....administrar" pues no por que sean proyectos con recursos de la cooperación internacional, estos proyectos deberán estar dirigidos y/o administrados por esta oficina de cooperación. Además la supervisión y evaluación deberá realizarse en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Línea correspondiente, toda vez que la primera es responsable de la evaluación del Plan Operativo.

Numeral 10).- Eliminar por estar incluido en numeral 3)

10. Conducir y mantener actualizado el Registro de Organizaciones Internacionales y Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo Nacional e Internacional receptoras de Cooperación Técnica Internacional.

Numeral 14).- Modificar

14. Realizar anualmente la Agenda sobre concursos y donaciones periódicas de Embajadas y Organismos Internacionales.

Por:

Realizar anualmente el calendario de comisiones mixtas, convocatorias de fondos contravalor u otras posibles fuentes de financiamiento.

Numeral 16.- Agregar o incluir

16. Emitir opinión técnica respecto a las donaciones provenientes del exterior así como llevar su registro de aceptación/ aprobación.

Esta función sobre aprobación/aceptación de donaciones es agregada por que en el actual ROF había sido omitida.

4.11. GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA.-

Modificaciones propuestas por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el MEMORANDUM N° 061-2004-REGION CALLAO/GAJ.

ARTÍCULO 44º.- Son funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica:

Numeral 8).- Eliminar

8.- Participar en los Comités Especiales de Concursos Públicos o Licitaciones.

La Gerencia de Asesoría Jurídica, como tal no forma parte de los Comités Especiales en razón de ser un órgano de asesoramiento.

Numeral 12).- Modificar

12. Visar Ordenanzas Regionales, Acuerdos del Consejo Regional, Decretos Regionales y Resoluciones Regionales.

Por:

Visar los Proyectos de Ordenanzas Regionales, Acuerdos del Consejo Regional; así como los Decretos Regionales y Resoluciones Regionales.

La Gerencia de Asesoría Jurídica no visa Ordenanzas Regionales, Acuerdos de Consejo Regional, Decretos Regionales y Resoluciones Regionales, solo visa los proyectos. Asumir lo contrario sería supeditar las decisiones de los máximos Organismos del Gobierno Regional a una instancia de menor jerarquía.

4.12. GERENCIA DE ADMINISTRACION.-

Modificación propuesta por la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (Informe N° 007-2005- REGIONCALLAO/OCTI/KVC e INFORME EJECUTIVO N° 41/APCI-GPP)

ARTÍCULO 59º.- Son funciones de la Gerencia de Administración:

Numeral 9.- Agregar o incluir

9.- Dirigir, supervisar y controlar las acciones de desaduanaje y almacenamiento de donaciones extranjeras.


Necesario agregar esta función de desaduanaje y almacenamiento de donaciones.

4.13. GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.-

Se propone eliminar las funciones relacionadas con las Estadísticas Regionales, por que éstas están siendo desarrolladas por la OFICINA DE SISTEMAS, INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones.

ARTÍCULO 76º.- Son funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial:

Vertical stamp on the left margin: "Gerencia de Asesoría Jurídica"



Numeral 9).- Eliminar

9.- Administrar y procesar la información estadística regional que coadyuve a una eficaz toma de decisiones por parte de la Alta Dirección Regional.

ARTICULO 79°.- Son funciones de la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva, Inversiones, Ordenamiento Territorial, Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado:

Numerales: 13) y 14).- **Eliminar**

13. Definir, centralizar y procesar la información estadística regional.}

14. Participar en las actividades estadísticas según los requerimientos y normas del Instituto Nacional de Estadística.

4.14. GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.-

Se proponen incluir dos funciones relacionadas con las personas discapacitadas, en concordancia con la Ley N° 28164 que modifica la ley N° 27050 "Ley General de la Persona Discapacitada", que en su art.10°.- **De la contribución de los Gobiernos Regionales y locales:** dice a la letra "*Los gobiernos regionales a través de Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad, apoyan a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y servicios que promuevan la igualdad y equidad de oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad*"

ARTICULO 93°.- Son funciones de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa:

Numeral 31) 32) y 33).- **Agregar o incluir**

31 Apoyar a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y servicios que promuevan la igualdad y equidad de oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad.

32 Formular, proponer, aprobar, dirigir, ejecutar, controlar, evaluar y administrar las políticas regionales y acciones concretas en materia de prevención, atención e integración educativa, económica, laboral, cultural, recreacional, que contribuyan a la inclusión social de las personas con discapacidad.

33 Promover el respeto, la dignidad y el ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad, así como su proceso asociativo como agentes protagónicos de su integración y participación plena en la vida social y el desarrollo regional.

4.15. INCLUIR DOS DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES.-

PRIMERA.- EN TANTO EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVES DE LOS MINISTERIOS SUJETOS AL PROCESO DE DESCENTRALIZACION SE ADECUEN AL REGIMEN DE LAS DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES, EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO LAS FUNCIONES SECTORIALES A TRANSFERIR SERAN ASUMIDAS POR LAS AREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, CONSIDERANDO QUE DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL PLAN DE TRANSFERENCIA SECTORIAL APROBADO POR RESOLUCION PRESIDENCIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE DESCENTRALIZACION N° 026-CND-P-2005, EN EL CASO DE NUESTRO GOBIERNO REGIONAL, POR TRATARSE DE UNA SITUACION ESPECIAL, PROCEDE LA ADECUACION ADMINISTRATIVA DE LOS SECTORES A TRANSFERIR.

SEGUNDA.- LA GERENCIA GENERAL REGIONAL EN UN PLAZO NO MAYOR DE CIENTO (120) DIAS, DEBERA DE PRESENTAR AL CONSEJO REGIONAL PARA SU RESPECTIVA APROBACION EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES INSTITUCIONAL, QUE CONTEMPLA LA ADECUACION ADMINISTRATIVA DE LOS SECTORES A TRANSFERIR.

5. CONCLUSIONES

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo previsto y dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en los Artículos 19°, 22° y 27° del Reglamento Interno del Consejo Regional, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **ACUERDA:**

PROPONER AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES -ROF- DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, DE ACUERDO A LO SUSTENTADO, INFORMADO Y RECOMENDADO POR LA OFICINA DE SISTEMAS, INFORMATICA Y ESTADISTICA; POR LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA Y POR LAS PROPIAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCION, MODIFICACIONES QUE EN ANEXO ADJUNTO FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DICTAMEN.

6.- RECOMENDACIONES

La Comisión recomienda además lo siguiente:

6.1. Que siendo una de las funciones del Gobierno Regional el de promover una cultura de paz y de igualdad de oportunidades para todos, en tal sentido se debe considerar en el Artículo 6° "El ejercicio de la función conciliadora. Quedando redactado el artículo en mención de la siguiente manera:



ARTICULO 6°.- El Gobierno Regional del Callao tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

El Gobierno Regional del Callao tiene además como una de sus fines el ejercicio de la función conciliadora.

6.2 Se propone modificar el Artículo 42°, relacionado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 42°.- Es el órgano encargado de asesorar en materia jurídica y jurídica-regional, se encarga de la interpretación y correcta aplicación de la legislación vigente.

6.3 En cuanto a las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se propone incluir en el numeral 8) del Artículo 44° el cual fue eliminado- el texto siguiente:





8.- Formar parte de los órganos colegiados por disposición de la presidencia que requieran apoyo en materia legal.

Callao, 12 de Julio del 2005

El Señor Presidente Regional declara abierto el debate sobre el presente punto de agenda.

Después de una breve deliberación, el Señor Presidente somete a consideración del Consejo Regional la aprobación del Dictamen N° 006-2005-GRC-CR-P-COM.ADM.PRESUPyAT, el mismo que es aprobado con el voto unánime de los Señores Miembros del Consejo Regional asistentes, siendo el texto de la Ordenanza Regional aprobada, el siguiente:

ORDENANZA REGIONAL N° 012-2005-REGION CALLAO-CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 188°, 190°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización -Ley N° 27680-, la Ley de Bases de Descentralización -Ley N° 27783-, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley N° 27867-, su modificatoria Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2004-REGION CALLAO-CR, de fecha 26 de Marzo del 2004, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en uso de su función normativa y fiscalizadora y de sus atribuciones consultivas y dictaminadoras previstas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional plantea a través del Dictamen N° 006-2005-GRC-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUPyAT de fecha 12 de Julio del 2005 modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones -ROF- del Gobierno Regional del Callao, considerando las propuestas formuladas por las propias áreas involucradas en las modificaciones y los informe técnicos y legales elaborados por la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística y por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en donde sustentan y recomiendan las modificaciones;

Que, la propuesta planteada por la mencionada Comisión Regional se sujeta a los lineamientos de política en materia de organización y gestión gubernamental, la fundamentación empleada es técnica ya que permite que los órganos cumplan con los propósitos de planeamiento, organización, dirección, coordinación, ejecución y control de sus actividades, evita la duplicidad de funciones y minimiza los conflictos de competencia;

Que, resulta necesario aprobar las modificaciones propuestas por la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional con el fin de optimizar el correcto funcionamiento de las diferentes unidades que conforman la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, así como modificar la actual estructura organizacional, a fin de adecuar a los requisitos establecidos por la Ley N° 28273-Ley del Sistema de Acreditación de Gobiernos Regionales y Locales- y su Reglamento;

Que, conforme lo establecen los incisos a) del Artículo 9° y el inciso c) del Acápito 1 del Artículo 10° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-, concordante con el inciso a) del Artículo 15° del mismo cuerpo normativo, es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, y según lo dispuesto en el Artículo 38° de la precitada Ley, es competencia del Consejo Regional aprobar las Ordenanzas Regionales;

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, del día 13 de Julio del 2005, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las modificaciones efectuadas al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2004-REGION CALLAO-CR, propuestas por la Comisión Regional Ordinaria de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, texto que en anexo adjunto forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación a la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao aprobada mediante Ordenanza Regional N° 004-2004-REGION CALLAO-CR, la cual en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- DEROGAR todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".



ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional la difusión del texto modificado del Reglamento de Organización y Funciones Institucional así como su estricto cumplimiento por parte de las unidades orgánicas del Gobierno Regional.

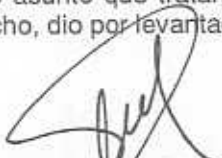
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Gerencia de Administración publique la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

POR TANTO:


Mando se publique y cumpla.

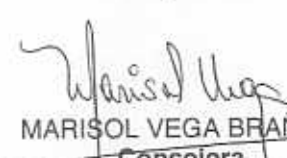
Dado en la sede institucional del Gobierno Regional del Callao, a los trece días del mes de Julio del 2005.

No habiendo otro asunto que tratar, el Señor Presidente agradeció la concurrencia y participación de los asistentes y siendo las dieciocho, dio por levantada la presente sesión.


ROGELIO CANCHES GUZMAN
Presidente


FERNANDO GARCIA HUBY
Vicepresidente

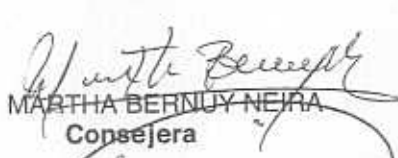

CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ
Consejera



MARISOL VEGA BRANEZ
Consejera

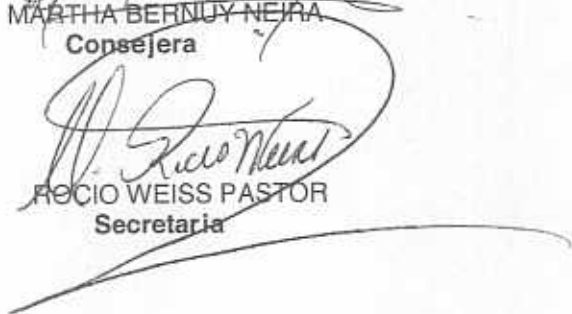

FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS
Consejero


ANTONIO FERRARI RUEDA
Consejero


CONSUELO ROQUE CANCINO
Consejera


MARTHA BERNUY NEIRA
Consejera


JUANA OLIVA SERNAQUE
Consejera


ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria